BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

Buenos Aires. Jueves 3 de Agosto de 1922.

AÑO XXX Núm. 8522

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. = Anulando una licitación pública y autorizando un llamado nuevo en forma privada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Expediente 4749—E—920. — Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura acerca de la conveniencia de licitar privadamente la provisión de gradas y umbrales de granito, tipo Cosquín, con destino a las obras de la Escuela Normal de Jujuy, en vista de que en el segundo remate público realizado el 11 de Julio último las dos ofertas presentadas acusan un considerable aumento sobre el importe del presupuesto oficial y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4 de la Ley de Contabilidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto la licitación pública realizada el 11 de Julio ppdo. para la provisión del material de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ad-referéndum del P. E. efectúe una licitación privada con el mismo objeto, debiendo elevar las presentes actuaciones oportunamente para los fines ulteriores que correspondan.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

4151—H—921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública realizada en virtud de la resolución de 23 de Marzo ppdo. para la provisión de tirantería de hierro con destino al Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa y económica, al par que llena más cumplidamente las exigencias del pedido de precios la de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, la cual cotiza a $ 0,17 m/n. el kilogramo del material licitado;

Que como la citada firma no ha depositado la totalidad del 3 o/o sobre la suma de $ 3.809,26 m/n. a que asciende el valor presupuesto, corresponde exigirle la integración del depósito de garantía de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el acto de referencia y adjudícase la provisión del material licitado a razón de $ 0,17 m/n. a la Compañía (Argentina de Hierros y Aceros o sea por la suma total de tres mil ochocientos nueve pesos con veintiséis centavos (pesos 3.809,26 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «obras en el Hospital de Clínicas».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución de las boletas de depósito de garantía a la otra casa proponente y exigirá de la adjudicataria la integración a que se alude en el se-

gundo considerando, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Irrigación. — Insistencia en el decreto de fecha 31 de Marzo del año en curso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Expediente 1495—I—921. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y atento lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Insístese en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo del año en curso, por el que se dispone que el Ministerio de Hacienda haga entrega a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, para atender la ejecución de obras de defensa provisionales del distrito de Malli, del departamento de Andalgalá (Catamarca), así como también los estudios de desviación del río Andalgalá.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente 8320—O—921. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto relativo a las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 721.141,23 m/n.

Y considerando que la provincia mencionada por decreto de 28 de Junio de 1920, se halla acogida a los beneficios de la ley Nº 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, y habiendo la municipalidad de dicha ciudad aprobado por ordenanza de 13 de Junio del año en curso y el gobierno de la provincia de Santa Fe por decreto de 22 de Junio del mismo año el proyecto de referencia que con tal objeto ha preparado la dirección aludida,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de setecientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional que ha preparado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua potable a la ciudad de Rafaela.

Art. 2º. La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el gobierno de la provincia de Santa Fe, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación: — Obras de defensa contra los desbordes del Río Tercero.

Excmo. Señor:

Dado el carácter de urgencia que se requiere para estos estudios podría autorizarse en Acuerdo de Ministros la inversión de la suma indicada dando oportunamente cuenta de esos gastos al H. Congreso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

V. F. López.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Expediente 4563—V—1921.— Vista la solicitud del vecindario del pueblo de Ballesteros (Provincia de Córdoba) pidiendo la adopción de medidas de seguridad contra los desbordes del Río Tercero, cuyas frecuentes avenidas arrasan los plantíos y causan daños materiales de toda índole, poniendo en constante peligro la vida de sus pobladores.

Considerando:

Que no obstante hallarse en vías de ejecución un proyecto de mayor amplitud, el de embalse del Río Tercero, en principio de ejecución y en la actualidad paralizado, y el largo tiempo que insumirían la realización de esos trabajos, hacen necesario como una medida de emergencia, dotar a la población amenazada de las obras de defensa que se reclaman.

Que la forma más viable para encarar la defensa de Ballesteros y de las cuencas adyacentes, tratado con un criterio localista, habría necesidad de efectuar estudios especiales del terreno, para cuya realización la Dirección General de Irrigación aconseja cubrir los gastos de la comisión que los llevaría a cabo, presupuestos en la suma de $ 10.000 m/n.

Que no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente destinada a sufragar los gastos requeridos en los estudios de que se trata, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde como se ha hecho en casos análogos, en virtud de la urgencia de estos estudios, arbitrar los recursos de Rentas Generales con cargo de dar cuenta al H. Congreso recabando su aprobación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. La Dirección General de Irrigación procederá a practicar los estudios del caso para la realización de las obras de defensa a que se hace alusión, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Artículo 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega con el objeto indicado, a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas del importe de los diez mil pesos referidos, con imputación a Rentas Generales.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos.— Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Exp. Nº. 14587—N—920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adquisición de diversas máquinas e instrumentos de trabajo que comprenden 22 renglones, con destino a los servicios de sus dependencias, y

Considerando:

Que en la referida licitación se han presentado 20 propuestas y del estudio comparativo que de ellas se ha hecho, resulta que hay conveniencia en adjudicar la provisión de 19 renglones entre las casas que se indican en el informe corriente a fojas 234, porque sus precios son los más económicos o de mejor calidad el artículo ofrecido.

Que los renglones 9, 15 y 20 no corresponde adjudicarlos, el primero porque los precios cotizados son muy elevados, razón por la que y teniendo en cuenta que su adquisición es necesaria, debe licitarse nuevamente, y los dos restantes porque en la actualidad no tendrían aplicación,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptese las propuestas que a continuación se detallan: Evans, Thornton y Cía., renglones 16 y 17 por $ 1.467 m/n; Recht y Lehmann, renglón 6 por $ 2.200 m/n; Sachuchard y Cía. renglón 5 por $ 49.000 m/n; H. W. Hughes, renglones 20 y 21 por $ 4.707 m/n; Petersen y Gutiérrez renglón 14 por $ 34.624 m/n; Negroni Hnos. renglones 3, 11 y 19 por $ 23.800 m/n; Staudt y Cía. renglones 1, 2, 4, 7, 8 10, 12, 13, y 18 por $ 95.925 m/n; total: doscientos once mil setecientos veintitrés pesos ($ 211.723 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase asimismo los contratos adjuntos celebrados ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las mencionadas casas para las respectivas provisiones que deben efectuar.

Art. 3º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para dragado, balizamiento y adquisición de materiales.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos la que procederá a licitar nuevamente el renglón Nº. 9.

IRIGOYEN
P. Torello
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por A. M. Delfino y Cía.

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. 6513-C-1921.—R. F. No. 10. — Vista la apelación deducida por los señores A. M. Delfino y Cía. de la resolución administrativa, en la parte que dispone el comiso de 367 ampollas de "Salvarsand" encontradas sin manifestar en la lista de rancho del vapor "Monticello", imponiendo a éste una multa igual al valor de la mercadería omitida; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la clase de mercadería encontrada en infracción y el lugar en que fué hallada (departamento de máquinas), es de presumir que con ella se pretendía defraudar la renta a no mediar su descubrimiento por el empleado fiscal;

Que si bien se ha comprobado que dicha mercadería estaba destinada a otro puerto, no es causa para atenuar la infracción en que se ha incurrido;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso interpuesto por Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. 6583-S-1921. — R. F. No. 11.— Vista la apelación deducida por los señores Sampietro y Winkler, de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa de dobles derechos sobre una partida de cigarreras de cuero despachadas por pólizas de encomienda en vista de haberse constatado una diferencia de calidad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no habiéndose deducido en tiempo el recurso de apelación, la resolución ha sido consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración resolución, pedida por Houlder Brothers y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6418-H-921. — R. F. No. 12 — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que solicitan se reconsidere la resolución de noviembre 30 ppdo., por la que se confirma la de la Aduana de la Capital recaída en el Exp. sumario 43-H-921; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por D. Dortzenbach.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6477-C-1921. — R. F. No. 13.— Vista la apelación deducida por el señor D. Dortzenbach de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó de la verificación en las mercaderías pedidas por manifiesto 94.195; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta alambre de cobre forrado en otras materias — partida 1556—y resulta alambre de cobre esmaltado, no comprendido en el Arancel;

Que por lo que respecta a la pena impuesta, es la que corresponde;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por E. García y Compañía.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6573-G-1921. — R. F. No. 14.— Vista la apelación deducida por los señores E. García y Cía. de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de los derechos correspondientes al exceso de volumen constatado en las mercaderías documentadas por despacho directo núm. 116.214; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Junta del Ramo resulta que tratándose de mercaderías cuya base de almacenaje y eslingaje es el volumen, no corresponde la ampliación del documento, como lo sostiene el apelante;

Que, en consecuencia, la pena impuesta debe ser mantenida;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Revocando resolución apelada por B. D. Arzeno

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Exp. 4042-C-921. — R. F. No. 15. — Vista la apelación deducida por el señor B. D. Arzeno, de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone la compra de dos automóviles, a los cuales se les asigna un valor inferior al real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente asignó el valor de $ 2.000 oro para un automóvil y $ 2.500 para el otro, y a juicio del Vista verificante el valor real de dichos coches es de $ 5.000 y 5.500, respectivamente;

Que las actuaciones producidas demuestran que anteriormente se han despachado automóviles iguales a los de referencia, aceptándose el valor de pesos 2.000 oro sellado que les asignaba el documentante;

Que de acuerdo con las normas fijadas por este Ministerio, no procedía alterar dichos valores con motivo del despacho, sino recabar por separado la modificación que se considerara pertinente;

Que, además, si se acepta para el despacho de automóviles de superior calidad un valor no mayor de $ 4.596, es inadmisible que a los en discusión se les avalúe en $ 5.000 y 5.500;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución recurrida, declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Amadeo Raúl — Dejando sin efecto cargo por multa 50 o|o derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. 6397-A-1921. — R. V. No. 54.— Vista la presentación del señor Raúl Amadeo, en la que solicita se deje sin efecto el cargo formulado a la barca uruguaya "Pavo" por multa del 50 o|o en los derechos de permanencia y muelle, por haber presentado el pasavante para su liquidación tres días después de haber zarpado el buque; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la barca en cuestión zarpó el día 24 de Junio y el pasavante se presentó el 27 del mismo;

Que el recurrente justifica la demora alegando la forma irregular con que funcionaron las oficinas nacionales el día 25 de Junio, debido a existir dudas sobre si era o no feriado;

Que esta circunstancia y tratándose por otra parte de un buque velero, justifican la exoneración que se solicita;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Blanco Antonio. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.—

Exp. No. 6601-B-1921.—R. V. No. 51 —Vista la presentación del señor Antonio Blanco, en la que solicita renovación de la letra No. 551, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un automóvil y diversos accesorios; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra No. 551, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Bessler Wasckter y Cía. Argentine Agency Ltd. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

Exp. 2321-B-1921. — R. V. No. 55— Vista la presentación de los señores Bessler Wasekter y Cía. Argentine Agency Ltd., en la que solicitan se reconsidere la resolución de Abril 30 último confirmatoria de la Aduana de la Capital recaída en la solicitud No. 90 B; atento lo informado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cía. Luz y Fuerza de Córdoba. — Renovación letras

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 6661-C-1921.—R. V. No. 82 —Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza de Córdoba, en la que solicita se le permita renovar las letras Nos. 105, 114 y 127, otorgadas ante la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que introduce con destino al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero (Córdoba); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose a consideración del H. Congreso la solicitud de la recurrente pidiendo prórroga de la ley No. 3322, que fijó el término de 25 años para la introducción, libre de derechos, de los materiales que viniesen con destino a las obras de que se trata, término que ha caducado, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras Nos. 105, 114 y 127, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Candegabe Federico. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6157-C-1921. — R. V. No. 77.— Vista la presentación del señor Federico Candegabe, en la que apela de hecho de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que declara que las piezas que se importen en bruto para armas, son de valor declarado con el derecho del 50 o|o y las mismas cuando vienen terminadas pertenecen a la partida 1685, kilo $ 10 al 50 o|o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Junta del Ramo de ferretería aconsejan mantener la resolución de que se recurre;

Que por otra parte, la apelación interpuesta es improcedente, desde el momento que el pronunciamiento del Tribunal de Vistas lo ha sido por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Desestímase la apelación interpuesta y declárase que las piezas que se importen en bruto, para armas, son de valor declarado con el derecho del 50 o|o y las mismas, cuando vienen terminadas, pertenecen a la partida 1685, kilo $ 10 al 50 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Chadwick Weir y Cía. Ltda. — Negando alijo a buques de bandera extranjera.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6449-C-921. — R. V. No. 72.— Vista la presentación de los señores Chadwick Weir y Cía. Ltda., en la que piden se permita a los buques petroleros alijar a uno de bandera extranjera, cuando no puedan navegar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 10.606 y su Decreto Reglamentario establecen que las operaciones de alijo están reservadas para los buques de bandera argentina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Calvo y Cía. E. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 6659-C-1921. — R. V. No 70 —Vista la presentación de los señores E. Calvo y Cía., en la que piden libre despacho de cinco cajones conteniendo 240 kilos bruto queso de producción nacional, llegados de retorno en el vapor "Boswell", procedente de Nueva York; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la ley No. 4933 exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida;

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el queso de referencia se encuentra en las condiciones exigidas por la disposición legal citada;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Camartino Luis. — Dejando sin efecto multa 2 o|o

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5636-C-921. — R. V. No. 64. — Vista la presentación del señor Luis Camartino ,en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 o|o en que incurrió la copia de factura a depósito No. 31.629; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la documentación se presentó antes de la salida del buque importador, en cuyo manifiesto figura la mercadería detallada en su especie, calidad y cantidad de bultos;

Que, por consiguiente, es equitativo considerar el caso como comprendido en las disposiciones del art. 115 de las Ordenanzas,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Dodero Hermanos. — Negando devolución derechos permanencia y muelle

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5355-D-1921. R. V. No. 58. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden devolución de los derechos de puerto abonados por el vapor "West Eagle", durante los días que no efectuó operaciones por la huelga portuaria habida en ese tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 17 de Setiembre último, que exime del pago de derechos de permanencia y muelle en el puerto de la Capital, a los buques que no pudieron operar por impedírselo la huelga ocurrida en el mes de Mayo, no comprende el caso en cuestión, puesto que durante el tiempo que duró el conflicto, el buque estuvo en reparaciones y éstas no fueron interrumpidas por aquella causa;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Demarchi y Ferreira. — Renovación de letras

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. 6591-D-1921. R. V. No. 49. — Vista la presentación de los señores Demarchi y Ferreira, en la que piden renovación de las letras que se detallan a fojas 1, y que tienen firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los tejidos elaborados en el extranjero, con lanas argentinas y lavadas en el país; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiendo solicitado los recurrentes del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los tejidos fabricados en las condiciones mencionadas, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia por el término de 180 días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Escalada y Cía. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5899-E-921. R. V. No. 80. — Vista la presentación de los señores Escalada y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en cerveza: atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido, según así lo dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Escalada y Cía. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. No. 5898-E-1921. R. V. No. 48. —Vista la presentación de los Señores Escalada y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo No. 135.088; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible, de acuerdo con lo que dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Sud. — Autorizando reembarco terrestre a Bahía Blanca

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 57-F-1922. R. V. No. 59.— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita remitir en vagones a Bahía Blanca, los materiales que detalla a fs. una, con destino a la Compañía de Aguas Corrientes de esa localidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando destinado el material de que se trata, a un servicio público, puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la operación, en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la Bahía Blanca un duplicado del reembarco, debidametne cumplido que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Central Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. No. 6659-F-1921. R. V. No. 53. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra No. 196, otorgada ante la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a unos rieles que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel Don A. Molinari, Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros), destacado en Córdoba; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. No. 6660-F-1921. R. V. No. 47— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra No. 125, otorgada ante la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a unos rieles usados facilitados en calidad de préstamo al Señor Coronel Don E. Jáuregui, Jefe del 4o. Batallón de Ingenieros, destacado en Córdoba; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa peticionante, dichos rieles serán aún utilizados en el objeto para el cual fueron facilitados, por lo que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Herran y Cía. B. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 34-H-1922. R. V. No. 74— Vista la presentación de los señores B. Herran y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra No. 461 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un cajón conteniendo telas pintadas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiestan los recurrentes, no habiendo el interesado terminado su misión en ésta, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 461 por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Herran y Cía. B. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 17-H-1922. R. V. No. 75. — Vista la presentación de los señores B. Herran y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra No. 462, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a diez cajones conteniendo telas pintadas y marcos para los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiestan los recurrentes, no habiendo el interesado terminado su misión en ésta, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 452 por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Herran y Cía. B. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 16-H-1922. R. V. No. 76— Vista la presentación de los Señores B. Herran y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra N. 446 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un baúl y un cajón conteniendo cuadros y telas pintadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiestan los recurrentes, no habiendo el interesado terminado su misión en ésta, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra No. 446 por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Kapelusz y Cía. A. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. No. 6710-K-1921. R. V. No. 52— Vista la presentación de los Señores A. Kapelusz y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo No. 143.275; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible, de acuerdo con lo que dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

La Mura P. — Devolución eslingaje y negando sin efecto multa 2 o|o

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 2741-L-921. R. V. No. 65. — Vista la presentación del Señor P. La Mura, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías descargadas en los depósitos de Catalinas, documentadas bajo No. 5766, y sin efecto de la multa de 2 o|o en que se ha incurrido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto a lo pagado por eslingaje, estando el caso comprendido en la resolución de 15 de Julio de 1920, la devolución que se pide es procedente;

Que en lo referente a la multa de 2 o|o habiéndose presentado el manifiesto fuera del plazo de ley, dicha multa ha sido bien aplicada,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Morteo y Toulet. — Devolución diferencia de aforo y derechos s| maíz

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5738-M-1921. R. V. No. 81. — Vista la presentación de los Señores Morteo y Toulet, en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de San Nicolás, por diferencia de oforo y derechos correspondientes a una partida de maíz, embarcada por orden de los Señores Huni y Wormser, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el mes de Julio último se solicitó boleto de depósito por una partida de maíz a exportar "a granel", abonándose los derechos correspondientes con el aforo que regía en ese mes;

Que de dicho cereal se exportó en esa condición en el mes de Septiembre, una parte, y el resto en Octubre, pero "embolsado" sacándose nuevo boleto;

Que siendo en realidad el nuevo boleto una prolongación del primitivo, debió liquidarse la diferencia de derechos entre ambas categorías, pero con el aforo que rigió para el mes de Julio;

Que por lo tanto, la devolución que se solicita es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Aduana de San Nicolás para que formule la contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva.

Salaberry

Mexican Petroleum Corporation — Negando alijo a buque de bandera extranjera.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6505-M-921. R. V. No. 71. — Vista la presentación de Mexican Petroleum Corporation en la que piden se les permita el alijo de petróleo al buque de bandera uruguaya "El Petrolero", hasta tanto termine las gestiones para adquirir buques que se registrarán en la matrícula nacional; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la Ley No. 10.606 y su Decreto Reglamentario establecen que las operaciones de alijo, están reservadas para los buques de bandera argentina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mercado y Cía. y Demarchi y Ferreira — Modificando cargos por derechos de plazoleta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5260-M-921. — R. V. No. 68. — Vistos estos expedientes en los cuales los Sres. Mercado y Cía y Demarchi y Ferreira piden se reduzca el cargo 4692 D., los primeros, y se deje sin efecto el 4694 D. o se intime éste a los agentes, los segundos, cargos que les han sido formulados en concepto de derechos de plazoleta por cascos desarmados documentados a depósito; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que, como lo reconocen los recurrentes, los cargos de referencia se ajustan a lo prescripto por el art. 1o. inc. 6o. de la Ley 4928, invocándose razones de equidad en apoyo de su gestión;

Que la tardanza en retirar las mercaderías fué motivada por el conflicto portuario, circunstancia que, agregada al desmérito sufrido en las mismas por la acción del tiempo durante el cual permanecieron a la intemperie, hacen equitativo no aplicar al caso el rigorismo de la Ley;

Que, habiendo los Sres. Demarchi y Ferreira documentado la mercadería en copia de factura a depósito, no pueden pretender eximirse del pago de almacenaje por el hecho de ser los agentes quienes pidieron la descarga a plazoleta;

Se resuelve:

Modifícase los cargos de referencia, debiendo liquidarse los servicios como prolongación de depósito.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Malvar Alfredo — Negando devolución derechos importación

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5801-M-1921. — R. V. No. 62. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que solicita devolución de lo pagado por derechos de importación correspondientes a cuatro bultos conteniendo veleros con sus accesorios y arboladuras; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la Ley 10.362 grava con el menor derecho del 5 o|o a las embarcaciones para clubs de regatas por cuya razón los derechos de que se reclaman han sido bien cobrados pues los veleros en cuestión se destinan a tal fin;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Neumayer C. — Negando devolución multas por infracciones al Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5847-N-1921. — R. V. No. 60. — Vista la presentación del señor C. Neumayer en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario en los cargos que ésta le ha formulado al vapor "Fortinia" correspondiente al puerto de Alger por infracción al Art. 27 de la Ley 810 y 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que para suplir la infracción cometida, se presenta, como único documento, un certificado expedido por la Capitanía del puerto de Alger, el que no llena las exigencias de la Ley, por cuanto sólo se hace constar en él que en dicha localidad no existe representante alguno de nuestro país;

Que, en consecuencia, los cargos han sido bien formulados, siendo improcedente la devolución que se pide;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Navarro José F. — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6612-N-921. — R. V. No. 79. — Vista la presentacin del Sr. José F. Navarro, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de Concordia en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales del circo Chipp y Feltus; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, en atención a la causal invocada, es equitativo conceder la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Salaberry.

Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 6207-N-1921. — R. V. No. 73. — Vista la presentación de la Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha, en la que pide libre despacho de 40 fardos conteniendo 8360 kilos bruto cerda de producción nacional, llegados de retorno en el vapor "Hakata Marú" procedente de Kobe (Japón); atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley No. 4.933, exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida;

Que, resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que la cerda de que se trata se encuentra en las condiciones establecidas por la disposición legal citada, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Obras Públicas Ministerio — Prohibiendo a los arrendatarios de terrenos fiscales levantar o modificar construcciones sin autorización de dicho Depto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5929-D-1921. — R. V. No. 63.

— Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas pide se prohiba a los arrendatarios de terrenos fiscales levantar construcciones o modificar las existentes sin la previa autorización de ese Departamento; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que las concesiones que se otorgan por intermedio de este Departamento para levantar construcciones en terrenos fiscales, no autorizan a los concesionarios para llevarlas a cabo sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, las Aduanas de la Capital y La Plata, deben notificar a los arrendatarios de terrenos fiscales, que no les es permitido levantar construcciones ni modificar las existentes, sin que antes el Ministerio de Obras Públicas haya aprobado los planos, cómputos métricos y memorias descriptivas correspondientes;

Se resuelve:

Hágase saber a las Aduanas de la Capital y La Plata que deben proceder de conformidad con lo establecido en el último considerando y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que estime pertinentes.

Salaberry

Pescio Arístides — Negando anulación despacho a plaza de hierro en chapas

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 4272-P-1921. — R. V. No. 78. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio en la que solicita se anule el despacho a plaza correspondiente a 124 piezas con 31.117 kilos hierro en chapas y volver la mercadería a la copia de depósito; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por los vistas y lo corroborado por la Empresa de las Catalinas la mercadería de que se trata se encuentra con principio de avería;

Que las mercaderías en estas condiciones no gozan de depósito;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Refinería Argentina de Aceites Pampa S. A. — Autorizando introducir aceite para refinar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 6590-R-1921. — R. V. No. 61. — Vista la solicitud de la Refinería Argentina de Aceites Pampa S. A., en la que pide se le permita introducir a plaza una partida de 15 cajones de aceite comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital a causa de su refinación incompleta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse resoluciones en casos análogos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de la recurrente.

La refinación que se autoriza deberá efectuarse en la fábrica de la Sociedad recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sanday y Cía. — Prórroga para mantener cereales en La Plata

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 42-S-922. — R. V. No. 67. — Vista la presentación de los Sres. Sanday y Cía. en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en los depósitos del puerto de La Plata, 317.600 kilos maíz, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinadas a depósitos de cereales y oleaginosos, pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese a la firma Sanday y Cía. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenado en los depósitos del puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5o. de dicho Decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Staffa Francisco. — Prórroga reembarco lana sucia

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. No. 13-S-1922. — R. V. No. 69. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que solicita se le conceda una prórroga de dos años para proceder a la exportación de una partida de lana sucia venida en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el plazo que se solicita es excesivo, desde el momento que han desaparecido las causales por las cuales el tráfico marítimo estuvo restringido;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para efectuar el reembarco de la partida de lana sucia de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. No. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Universidad Nacional del Litoral — Exonerando multa 2 o|o

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5705-U-921. — R. V. No. 57. — Vista la presentación de la Universidad Nacional del Litoral, en la que solicita anulación de la multa del 2 o|o que incurrieron tres cajones conteniendo microscopios para uso médico o de laboratorio, por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el carácter que reviste la peticionante y teniendo en cuenta por otra parte el destino a darse al artículo en cuestión, es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder al pedido que se formula;

Se resuelve:

Exonérase de la multa del 2 o|o en que incurrieron los cajones de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Van Bokkelen L. — Sin efecto multa 2 o|o

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Exp. No. 4613-V-1921. — R. V. No. 46. — Vista la presentación del señor L. Van Bokkelen, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de multa del 2 o|o en el manifiesto de despacho directo No. 119.943 por demora en la presentación de los documentos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la mercadería (carbón de piedra), es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa del 2 o|o de que se trata y concédese la devolución de lo pagado por tal concepto.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Tobal y Cía. Pedro S. — Archivando actuaciones

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 5882-T-1921. — R. V. No. 66. — Vista la solicitud de los Sres. Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita instalar una sucursal de su agencia marítima en Rosario, con la fianza que tienen formalizada ante la Aduana de la Capital; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los recurrentes no han evacuado la vista que les fué conferida, lo que importa el desestimiento de la gestión instaurada;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

Salaberry

Zúccoli Juan — Sin efecto reparos

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

Exp. 4012-Z-1921. — R. V. No. 56. — Vista la presentación del señor Juan Zúccoli, en la que solicita se deje sin efecto los reparos formulados a varios veleros por falta de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 153 al 156 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4712; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por resolución de Agosto 24 ppdo., se dejó establecido que la responsabilidad de los agentes de buques sin privilegio como son los de que se trata, termina en el momento del zarpado y que cualquier reparo debe hacerse efectivo sobre el buque;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los reparos formulados al agente de los buques de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados en el último considerando y a los demás pertinentes.

Salaberry

Ministerio de Agricultura

Fijando al Sr. José Stechina, plazo de seis meses

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Visto este expediente en el que don José Stechina, solicita título de propiedad de la fracción C. del lote No 158 de la Colonia Presidente Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que la fracción de referencia fué adjudicada de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 a favor del señor Antonio Segundo Stechina.

Que el recurrente invoca sus derechos a esa tierra en virtud, dice, de haberlos obtenido de doña Dominga Stechina de Venturini, Santiago Venturini, María Francisca Stechina de Nosente y Antonio Nosente sin acompañar los documentos que acrediten en forma esas cesiones por lo que corresponde acordarle plazo de seis meses para que lo haga, debiendo igualmente construir las poblaciones a que está obligado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que fije a Don José Stechina plazo de seis meses para que acompañe los documentos en virtud de los cuales adquirió las acciones y derechos a la fracción C. del lote No. 158 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Fijando plazo al Sr. Nicolson para pago de una suma

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Visto este expediente en el que Don Roberto Nicolson, solicita reconsideración de la resolución de 3 de Abril de 1919 que le adjudicó en arrendamiento, el lote No. 1 Sección II legua C. del lote 52 Sección I y 625 hectáreas en la parte Este de la legua D. del mismo lote, en la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, en el sentido de que le sea concedida toda la legua D., y

Considerando:

Que de los resultados de la nueva inspección practicada se demuestra que no existe modificación alguna con respecto a la inspección que motivó la resolución de que se recurre, y por lo tanto, no habiéndose incurrido en ningún error de hecho, corresponde mantenerla;

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Mantener en todas sus partes la resolución de 3 de Abril de 1919, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije al Sr. Roberto Nicolson, un último e improrrogable plazo de treinta días para que proceda a abonar la suma liquidada por la División Contaduría a fs. 86, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión, debiendo la Dirección General citada disponer igualmente se haga entrega de las instrucciones para practicar la mensura complementaria a que alude la resolución de 3 de Abril de 1919.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Nombrando una comisión para reglamentar la Ley sobre arrendamientos agrícolas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921

Debiendo procederse a la reglamentación de la Ley No. 11.170, sobre arrendamientos agrícolas, y siendo conveniente constituir una Comisión a tal efecto,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Designar a los Señores Directores Generales de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Felix J. Badano, de Enseñanza Agrícola, Dr. Tomás Amadeo y de Economía Rural y Estadística, D. Emilio Lahille, para que constituidos en Comisión, proyecten y eleven a la brevedad posible, la reglamentación de la Ley No. 11.170, sobre arrendamientos agrícolas; debiendo acompañar la exposición de motivos correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

No habiendo lugar al pedido de prórroga de arrendamiento solicitado por el Sr. Jorge Anderson

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921.

Resultando de este expediente.

Que con fecha 20 de Mayo de 1917 venció el contrato que tenía celebrado el señor Jorge (George) Anderson para el arrendamiento de una extensión de 4.964 hectáreas, 56 áreas, 58 centiáreas ubicadas en la parte Oeste del lote No 10, Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

Que el interesado se presenta gestionando la prórroga del contrato referido y la Dirección General de Tierras informa que posee las siguientes extensiones en propiedad; 5.000 hectáreas en la mitad Sud del lote 9 de la Zona de San Julián; terreno en Bahía Laura con 2.501 hectáreas; parte Este del lote No 10 que trata este expediente con 4.961 hectáreas 56 áreas, 57 centiáreas; parte Sud del lote No 11, Sección C. de la Zona de San Julián; con 5.600 hectáreas; lo que hace un total de 18.065 hectáreas, 56 áreas, 57 centiáreas, las que unidas a las 4.961 hectáreas, 56 áreas, 58 centiáreas, forman un total de 23.030 hectáreas, 13 áreas, 15 centiáreas.

Que habiéndose resuelto en el expediente 172—L—1908 que no se acordará en ningún concepto mayor superficie que la que establece el artículo 2o de la Ley No 4167, en el presente caso, habiéndose excedido de la extensión de 20.000 hectáreas que prescribe la ley citada, no debe hacerse lugar al pedido interpuesto, debiendo ofrecerse la tierra en arrendamiento en las condiciones que impone la misma ley y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919; abonándose previamente el valor de la ocupación a razón de $ 200 m/n. por legua anual, hasta que se desaloje el terreno a cuyo efecto puede fijársele plazo de tres meses a contar del día de la notificación.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o No hacer lugar al pedido de prórroga del arrendamiento que hace don Jorge (George) Anderson de la superficie de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas en la parte Oeste del lote No 10 Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz la que queda ofrecida por el término de noventa días, en las condiciones vigentes.

2o La Dirección General de Tierras fijará al señor Jorge Anderson, plazo de tres meses a contar de la notificación para que desaloje la tierra a que se refiere el artículo anterior debiendo abonar el valor de los arrendamientos atrasados a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, desde la fecha del vencimiento de la última cuota pagada hasta que desaloje la tierra y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

3o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

No haciendo lugar a los pedidos de arrendamiento, de la isla «Tragua-Tragua».

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921.

Resultando de este expediente:

Que se han presentado varios pedidos de arrendamiento por la isla Tragua-Tragua ubicada en el Río Negro, frente a los lotes 1 y 2, y parte del 53 de la Sección VIII y lote 12 de la Sección IX;

Que esa isla está comprendida en la superficie mensurada por el Ingeniero don Eliseo Schieroni, ordenada a pedido de don Nazario Conlin, propietario de los lotes linderos de que antes formaba parte la misma isla, mensura que dió 9.899 hectáreas, 25 áreas, 92 centiáreas, menor en más o menos 110 hectáreas a la superficie vendida.

Que el señor Nazario Conlin gestiona el desalojo de varios intrusos pretendiendo ampararse en el decreto de 4 de Junio de 1917, y además la integración de superficie a que cree tener derecho, indicando a ese efecto la isla Inda; y

Considerando :

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras corresponde desestimar los pedidos de arrendamiento de la isla Tragua-Tragua citada en razón de que es propiedad de un particular, a estar a los resultados de la mensura aprobada en Octubre 28 de 1907;

Que no corresponde la aplicación del decreto de 4 de Junio de 1917, el que rige únicamente para la tierra fiscal no sometida a contratos, y el desalojo, como ya se ha resuelto en otros casos, debe ser solicitado a la autoridad judicial del lugar, ya que el derecho que se quiere hacer respetar nace de un título de propiedad y en este caso la tierra ya ha salido del dominio fiscal y por lo tanto de la administración del Ministerio de Agricultura;

Que en lo que se refiere al pedido de integración de superficie, no corresponde tomarlo en consideración por cuanto no se ha demostrado que proceda y además por oponerse el artículo 15 de la ley 4167;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. No hacer lugar a los pedidos que corren agregados a este expediente para el arrendamiento de la isla Tragua-Tragua del Territorio del Río Negro.

2o No ha lugar al pedido de desalojo que gestiona Don Nazario Conlin, de los intrusos que dice ocupan parte de la isla, debiendo ocurrir al efecto ante la autoridad del lugar, si lo estima conveniente.

3o. Desestimarse el pedido de integración de superficie, solicitado, en mérito de no haberse demostrado en forma los derechos a ello y oponerse el artículo 15 de la ley 4167.

4o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo prévia reposición de sellos.

5o. Publíquese en el Boletín Oficial

Alfredo Demarchi

Pedro Musín — Título de propiedad.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921

Visto este expediente en el que Don Pedro Musín, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote No 97 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando :

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiéndose abonado el valor de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Declarar cumplida por Don Pedro Musín las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción D. del lote No. 97 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule de acuerdo con la Ley y decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad respectivo, el que elevará para su firma.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Reserva de una superficie para construcción de una Escuela —

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie en que está ubicado el edificio construido por suscripción pública para funcionamiento de la escuela No. 36 del Territorio de Formosa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras:

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Reservar con fines de utilidad pública, con destino a ser ocupada con el edificio de la escuela No. 36 del Territorio de Formosa, la superficie de una hectárea en el kilómetro 109 del ferrocarril de Formosa a Embarcación, superficie que se ubicará en forma definitiva una vez practicada la mensura y deslinde de las tierras que integran el kilómetro citado, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Título de propiedad a favor de Don Saremo Turme

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que al resolver la situación de los pobladores del pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, por resolución de 11 de Abril de 1921, se acordó al Señor Ceremo Turme, concesionario de los solares c. d., manzana No. 31, plazo de seis meses con el fin de que aclarara su verdadero nombre, y según se comprueba con la constancia de fojas 7, se ha aclarado en forma esa circunstancia; resultando ser Saremo Turme;

Que la inspección practicada ha comprobado que se ha dado cumplimiento a la obligaciones contraídas, estando además abonado el valor total del precio de la tierra, por lo que pueden ser declaradas cumplidas.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Declarar cumplidas por Don Saremo Turme, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 en los solares c. d. manzana No. 31 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Títulos de propiedad formulados a favor de los Sres. Federico Mac Corquodale y William Mac Corquodale.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1921

Resultando de este expediente:

Que por decreto de Marzo 13 de 1915 les fué vendida a los señores William Mac Corquodale y Federico Mac Corquodale, las superficies de 8.011 hectáreas, 07 areas, mitad Norte de las 16.028 hectáreas, 14 areas de que era arrendatario en el lote No. 14, Sección A. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Crúz, al primero y 4.500 hectáreas, mitad Este de las 9.000 de que era arrendatario en el lote 12 de la misma Sección, Zona y Territorio, al segundo;

Que a fojas 131 vuelta, se informa que los interesados han consignado el importe respectivo para responder al pago de las últimas letras firmadas por el precio de la tierra vendida, faltando únicamente $ 21 m/n. cada uno en concepto de protesto de las letras referidas, por lo que no existe inconveniente en disponer se extiendan los títulos de propiedad correspondientes, debiendo exigirse se abone previamente el importe del caso;

Que los recurrentes gestionan la renovación de los contratos vencidos y la inspección practicada ha comprobado que existen las mejoras y haciendas que detalla, agregando además que el Señor Federico Mac Corquodale ha transferido a favor de su hermano Don William Mac Corquodale los derechos y acciones a la parte vendida en la mitad Este del lote 12, como igualmente los que podían corresponderle por la arrendada en la mitad Oeste;

Que computadas las superficies que el Señor William Mac Corquodale posee, a efectos de la estricta aplicación de la resolución de 31 de Octubre ppdo. ellas serían 16.028 hectáreas 14 areas en el lote 11 con más las 9.000 hectáreas del lote 12, lo que en total sumarían una extensión de 25.028 hectáreas, 14 areas, y por lo tanto un exceso de 5.028 hectáreas, 14 areas;

Que en consecuencia y no siendo posible aceptar la solución que se plantea, de que negado el arrendamiento de las 4.500 hectáreas en la mitad Oeste del lote 12, el exceso de 528 hectáreas, 14 areas le sea vendido en forma de sobrante, toda vez que la resolución de 31 de Octubre ppdo. dispone imperativamente que en ningún concepto puede excederse del límite fijo de 20.000 hectáreas que prescribe el artículo 2o. de la Ley 4167, y además el decreto de 19 de Marzo de 1919 ha suspendido las ventas de tierras fiscales en el Territorio de Santa Crúz debiendo deslindarse esa fracción por cuenta del interesado en el ángulo N. E. de la mitad Sud del lote 14, la que deberá agregarse a las 4.500 hectáreas de la mitad Oeste del lote 12 y ser ofrecida en arrendamiento en las condiciones de la Ley No. 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917, 19 de Marzo de 1910 y 2 de Septiembre de 1920;

Que resuelta esta situación en la forma citada, ningún inconveniente existe en acordar al Sr. William Mac Corquodale, el arrendamiento de la parte que quede libre de la mitad Sud del lote 14, o sean 7.485 hectáreas 93 áreas, en las condiciones de la ley y decretos recordados;

Por esto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, visto lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y por el Señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. La Dirección General de Tierras formulará en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919, previo pago de las sumas de veintiún pesos moneda nacional cada uno, que se adeudan en concepto de gastos de protesto de las dos últimas letras firmadas, cuyo importe ha sido consignado, los títulos de propiedad a favor de los señores William Mac Corquodale y Federico Mac Corquodale, por la superficie de ocho mil catorce hectáreas, siete áreas, mitad Norte del lote 14, Sección A. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, al primero, y cuatro mil quinientas hectáreas ubicada en la mitad Este del lote No. 12 de la misma Sección, Zona y Territorio, al segundo, que les fueron concedidas en venta por decreto de 13 de Marzo de 1915, debiendo ingresar con carácter definitivo las sumas consignadas a que se refiere el informe de fojas 131 vuelta.

2o. No hacer lugar a los pedidos de arrendamiento de la extensión de cuatro mil quinientas hectáreas en la mitad Oeste del lote No. 12, Sección A. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Crúz, y a la venta directa de la superficie de quinientas veintiocho hectáreas, catorce areas que resultan como exceso del máximum a que se refiere la resolución de 31 de Octubre ppdo.

3o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del Señor William Mac Corquodale, de acuerdo con la Ley No. 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, 19 de Marzo de 1919,

y 2 de Septiembre de 1920, contrato de arrendamiento por la extensión de siete mil cuatro cientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y trés areas, en la parte Sud del lote 14, única superficie que puede acordársele una vez deducida la extensión de quinientas veintiocho hectáreas, catorce areas, que el interesado queda obligado a deslindar en la parte S. E. de la mitad Sud del lote 11, a cuyo efecto la Dirección General citada le fijará un plazo para que lo haga; y le exigirá abone el importe de los arrendamientos que se adeuden por la ocupación de estas tierras desde las fechas que corresponda, al precio establecido en los contratos agregados a fojas 23 y 114.

4º. Ofrecer en arrendamiento en las condiciones establecidas por la ley y decretos recordados, la mitad Oeste del lote Nº. 12, Sección A. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, a la que deberá agregarse la fracción que el Sr. William Mac Corquodale queda obligado a deslindar en el ángulo N. E. de la mitad Sud del lote 11.

5º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Victor Angel y Francisco Benito Firpo — Fijándoseles plazo para entregar los documentos que indica.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921

Visto este expediente en el que los Señores Victor Angel Firpo y Francisco Benito Firpo, solicitan título de propiedad de la manzana No. 33 del pueblo Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que la manzana referida fué concedida en la forma siguiente; solar A. a Don Juan Pividori; solar B a Don Nicolás Pividori; Solar C. a Don Domingo Goy, y Solar D. a Don Santos Goy, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que los recurrentes solicitan títulos de propiedad en virtud de los derechos y acciones que les acuerdan los documentos que dicen acompañar, lo que no consta en este expediente y por lo tanto debe fijárseles plazo de tres meses para que los presenten, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que fije a los Señores Victor Angel Firpo y Francisco Benito Firpo, plazo de tres meses para que acompañen los documentos respectivos que comprueben los derechos que invocan a la manzana Nº. 33 del pueblo Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Autorizándola para reparar la casilla ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos en Malaspina (Chubut).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Expediente 7678—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el plano y presupuesto referente a las reparaciones que requiere la casilla ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos en Malaspina Territorio del Chubut, y

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las reparaciones de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto de dos mil setecientos veinticinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 2.725,51 m/n.) moneda nacional, que se aprueban a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a formular por separado la orden de pago respectiva a favor de la expresada Administración por la mencionada cantidad, con cargo al crédito destinado a Conservación de Edificios Fiscales del presupuesto para el corriente año.

Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y vuelva a la de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción de un galpón en la estación Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Expediente 10290—F—921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Santiago del Estero un galpón de 12 metros de largo por 4 de ancho, destinado al servicio exclusivo de los Señores Bonasina e Hijos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de referencia siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina y no obstante levantarse en terreno del Ferrocarril no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción de un galpón en la estación Albarellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Expediente 10291—F—921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Albarellos, un galpón de 60 metros de largo por 10 de ancho, destinado al almacenamiento de cereales y para uso exclusivo del Señor Julio Nanmin.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de referencia siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina y no obstante levantarse en terreno del Ferrocarril no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino.— Ampliación de un galpón en la estación Carnerillo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Expediente 10491—F—921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizada para construir un galpón adicional en su estación Carnerillo y para modificar sus vías como lo requería esa instalación, solicita permiso para ampliar en 20 metros el referido galpón y destinarlo a depósito de cereales para el servicio exclusivo del Señor J. M. Argüelles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las obras de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

F. C. Central de Buenos Aires. — Estación Piruco — su clausura.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1921.

Expediente 9120—F—921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita autorización para clausurar la estación Piruco, situada en el partido de Rojas, proponiendo trasladar esas instalaciones al kilómetro 168 de su línea, donde se levantará una nueva estación.

Teniendo en cuenta que la empresa recurrente funda su pedido en que es casi nulo el tráfico que por dicha estación se efectúa, destinándose el campo propiedad del Señor Unzué, en que está ubicada, exclusivamente a la ganadería, no existiendo además, vecindario que justifique su permanencia para el servicio de pasajeros;

Considerando que según informa la Dirección General de Ferrocarriles, las razones aducidas son fundadas y que la clausura de dicha estación no afectará los intereses públicos,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para clausurar la estación referida.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un desvío en su sección Bahía Blanca.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.

Expediente 13792—F—921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir para el servicio exclusivo de los Sres. Agar Cross y Cía. un desvío que arrancando de uno de los existentes en el Mercado de Productos Victoria, de su Sección Bahía Blanca, recorrerá una parte de una calle del ejido de dicha ciudad para servir a la carga y descarga de los productos que los mencionados Señores depositarán en el galpón de su propiedad, situado en la quinta 206;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-C-570-21.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología y Hidrología. — Carlos Contreras, colombiano, viudo, minero, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 726, con el debido respeto se presenta y solicita: Un cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén en el lote 3, letra D, Sección XXX, con la siguiente ubicación: Que debe tener la forma de un rectángulo de 5.000m. de longitud en dirección NS., por 4.000m. de ancho, tal que su vértice SO., está situado sobre el arroyo Blanco a 1000m. de la desembocadura del mismo en el Río Curileuvu. — El terreno es fiscal, no está sembrado, cultivado ni cercado. — Será justicia. (Fdo): C. Contreras. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados, y son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-25 julio No. 11195 v-4 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. O-557-921.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. —

Luis H. Odell, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Moreno 452, y Julio Stanietzki, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, Galería Güemes 215, ante el señor Director de Minas, se presentan y exponen: que siendo su propósito emprender una exploración minera para sus-

tancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 153 y 152 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, (territorio del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia). El terreno solicitado es un rectángulo de 4.000m. de largo por 2.500m. de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en la dirección E. O. y su vértice S. O. debe estar situado a 4.000m. al E. del esquinero S. O. del lote 154. Es justicia. —(Fdo.): L. H. Odell. — J. Stanietzki. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las catorce horas veinte minutos. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Emilio Solanet y Don Pedro Solanet, que según declaración de los interesados, están domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras No. 3802. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, definida del modo siguiente: El vértice S. O. A, coincide con el esquinero S. O. del lote 153 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. El lado S. A. B, de 4.000m. se apoya sobre los límites S. de los lotes 153 y 152 del citado ensanche S. El lado O. A. C, de 2.500m. se apoya sobre el límite O. del lote 153. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores Pedro y Emilio Solanet. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e26 jul. No. 11210 v5 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-417-1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y George Vivian Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 148 y 150 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección E. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 1.000m. al E. del esquinero S. E. del citado lote 150. — Es justicia. — (Fdos.): G. V. M. Heriot. G. Madlener. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas. — Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que son de propiedad de don José J. Henning, (lote 150), cuyo domicilio se ignora y don Rodolfo Grieger, (lote 148), domiciliado en Comodoro Rivadavia, según declaración de los interesados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del modo siguiente: El lado A B se apoya sobre el límite S. del lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. El lado B C de dirección N. S., dista 9.000m. hacia el O. del esquinero S. E. del lote 148 del citado ensanche S. El lado C D es paralelo al lado A B y dista de este último 2.500m. hacia el N. El lado D E se apoya sobre el límite E. del mencionado lote 150. El lado EF es paralelo al límite N. del lote 148 y dista de dicho límite 3.500m. hacia el S. El lado F. A. de dirección N. S. dista 5.000m. hacia el O. del esquinero S. E. del lote 148. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Rodolfo Krieger, a don José J. Henning, o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 150 del ensanche S .de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Rodolfo Krieger y a Don José J. Henning o en defecto de ésta a los ocupantes del terreno respectivo, y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo).: Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e26 jul. No. 11211 v5 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-M-421-1921.

"Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Charles Adrián Maitland Heriot, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46 y F. Melville Maitland Heriot, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 6 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección NS. por 2.000m. de ancho cuyo vértice NE. coincide con el esquinero NE. del citado lote 6. — Es justicia. — (Fdos.): C. A. M. Heriot. M. Maitland Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las trece horas.— Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Antonio William Thompson Cook, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar — por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia — a don Antonio William Thompson Cook, o en su defecto, a las personas que ocupen el lote 6 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cóg. de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Antonio William Thompson Cook o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-26 julio No. 11207 v-5 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-M-422-1921.

"Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, y F. Melville Maitland Heriot, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 6 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección NS. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice NE. se encuentra a 2.000m. al O. del esquinero NO. del citado lote 6. — Es justicia. — (Fdo.) G. M. Heriot. M. Maitland Heriot.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las trece horas. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Antonio William Thempson Cook, cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Antonio William Thompson Cook o en su defecto a las personas que ocupen el lote 6 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Antonio William Thompson Cook o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino".

e-26 julio No. 11208 v-5 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-M-562-921.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Ricardo Muñiz, argentino, consignatario, domiciliado en la Capital, calle Falucho 1146 y Luis H. Odell, argentino comerciante, domiciliado en la Capital calle Moreno 452, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 168 y 167 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, (Territorio del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia). — El terreno solicitado es un rectángulo de cuatro mil metros de largo por 2.500m. de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección NS. y su vértice SO. debe estar situado a 2.500m. al E. del esquinero SO. del citado lote 168. — Es justicia. — (Fdos): Ricardo Muñiz (hijo). L. H. Odell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Félix Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al S., el lado S. del lote 167 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa; al O., el lado O. del mismo lote 167; al N., una recta de dirección EO., que dista 4.000m. al N. del esquinero SO. del lote 163 del citado ensanche S.; finalmente, al E. una recta de dirección NS. que dista 5.000m al E. del esquinero SO. del mencionado lote 168. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al doctor Félix Pardo de Tavera. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Dr. Félix Pardo de Tavera en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-26 julio No. 11209 v-5 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-555-21.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Julio Stanietzki, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, Galería Güemes 215, y Carlos Comaschi, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Chacabuco 713, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen: que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar un permiso de cateo sobre los lotes 154 y 153 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, (Territorio del Chubut), distrito de Comodoro Rivadavia). El terreno solicitado es un rectángulo de 4.000m. de largo por 2.500m. de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en dirección E. O. y su vértice S. O. debe coincidir con el esquinero S. O. el citado lote 154. Es justicia. — (Fdos.): J. Stanietzki. Carlos Comaschi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las catorce horas veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor

de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Ottime Righini, (lote 155) y de don Pedro y don Emilio Solanet, (lote 154) que, según declaración de los interesados, están domiciliados en la Capital Federal, el primero calle Aráoz 2372, y los últimos, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 154 y 155 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, en forma de un paralelógramo A, B, C, D, definido del siguiente modo: El vértice S. E. A, coincide con el esquinero S. E. del mencionado lote 154. El lado S. AB, de 4.000m., se apoya sobre los límites S. de los lotes 154 y 155. El lado E. AC, de 2.500m. se apoya sobre el límite E. del lote 154. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del présente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o) notificar a los señores Ottime Rhighini, Pedro y Emilio Solanet. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a don Ottime Righini y don Pedro y Emilio Solanet en sus caracter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e26 jul. No. 11212 v5 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-558-921.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Ricardo Muñiz, argentino, consignatario, domiciliado en la Capital, calle Falucho 1146, y Carlos Comaschi, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Chacabuco 713, ante el señor Director de Minas, se presentan y exponen: que siendo su propósito emprender una exploración minera para sustancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 153 y 152 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, (territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia). El terreno solicitado es un rectángulo de 4.000m. de largo por 2.500m. de ancho. Sus lados mayores deben estar orientados en Dirección E. O. y su vértice S. O. debe encontrarse a 4.000m. al E. de un punto situado a 2.500m. al N. del esquinero S. O. del lote 154. — Es justicia. — (Fdo.): Ricardo Muñiz, hijo. Carlos Comaschi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de los señores Emilio y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo A, B, C, D, definido del modo siguiente: El vértice S. O. A, está situado sobre el límite O. del lote 153 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, a 2.500m. hacia el N. del esquinero S. O. del mismo lote. El lado S. AB de 4.000m. es paralelo al límite S. del citado lote 153. El lado O. AC, de 2.500 m. se apoya sobre el límite O. del lote 153. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores Emilio y Pedro Solanet. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e26 jul. No. 11213 v5 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1841-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú No. 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular, de 5.000 metros medidos en dirección del Sud al Norte, desde su esquinero S-O por 4000 metros medidos del Oeste al Este, tal que su vértice S-O se halle a 13025 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos con las herramientas usuales. Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que, según declaración del interesado, no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 13267m80 al Este de un punto situado a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e27 jul. No. 11228 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1842-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 84, Capital Federal, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de 6677m66 medidos en dirección del Norte al Sud, desde su esquinero N-O por 3000 metros medidos del Oeste al Este, tal que su vértice N-O se halle a 1833 metros al Este de un punto situado 8750 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales.— Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte a las diez horas veinticinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Ñorquín) en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6666m66 en dirección Norte-Sud por 3000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a 2001 m. al Este de un punto situado a 8767m80 al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e27 jul. No. 11229 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1847-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentino, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil metros, medidos en dirección del Oeste al Este, desde su esquinero N-O., por 4000 metros medidos del Norte al Sur, tal que su vértice N-O. se halle a 19.858 metros al Este de un punto situado a 12.758 metros al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientos usuales. — Septiembre 25 de 1920. Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a 20.001 metros al Este de un punto situado a 12.767m80 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.233 v7 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1848-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil metros, medidos en dirección de Norte a Sur, desde su esquinero N-O., por 4000 m. medidos del Oeste al Este, tal que su vértice N-O. se halle a 16.759 metros al Sur de un punto situado a 12.358 metros al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos con las herramientas usuales. Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas y veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Norte-Sur por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a 12.358 metros al Este de un punto situado a 16.767m80 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.234 v7 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1855-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Henry M. Scott, ingeniero, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 m., medidos en dirección del Sur al Norte, desde su esquina S-O., por 4000 m. medidos del Oeste al Este, tal que su vértice S-O. se halle a 17.025 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. Será justicia. — Henry M. Scott. — Septiembre 25 de 1920. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Norte-Sur por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a 17.267m80 al Este de un punto situado a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.236 v7 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1854-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Henry M. Scott, ingeniero, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que debiera ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros, medidos en dirección del Sur al Norte, desde su esquinero S-O., por 4000 m. medidos del Oeste al Este, tal que su vértice N-O. se halle 10.525 m. al Este de un punto situado a 3750 m. al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. Será justicia. — Henry M. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Norte-Sur por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a 10.767m80 al Este de un punto situado a 3767m80 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.235 v7 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1859-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Henry M. Scott, ingeniero, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de 5000 m. medidos en dirección del Oeste al Este, desde su esquinero S-O., por 4000 m. medidos del Sur al Norte, tal que su vértice S-O. se halle a 8025 metros al Este de un punto situado a 1250 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén Septiembre 25 de 1920.— Será justicia. — Henry M. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado. no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000 m. de ancho, cuyo vértice Sur-Oeste se encuentra a 8025 m. al Este de un punto situado a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.239 v7 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1856-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Henry M. Scott, ingeniero, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuyo propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, de primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil metros medidos en dirección del Oeste al Este, desde su esquinero N-O. por 4000 m. medidos del Norte al Sur, tal que su vértice N-O. se halle 4858 m. al Este de un punto situado a 12.750 metros al Sur de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. Será justicia.— 25 de Septiembre de 1920. — Henry M. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte a las diez horas veinte minutos. Conste —Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 5001 metros al Este de un punto situado a 12.767m80 al Sur de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 27 julio No. 11.237 v7 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expedientes V-1843-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular, de 5000m. medidos en dirección del Norte al Sud desde su esquinero N-O por 4000m medidos del Oeste al Este tal que su vértice N-O se halle a 18525 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros con las herramientas usuales. Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Norte-Sud por 4000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, se encuentra a 18767m80 al Este de un punto situado a 3767m80 al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e27 jul. No. 11230 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1844-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados, y cuya propiedad la supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de 5000m. medidos en dirección del Norte al Sud, desde su esquinero N-O por 4000m. tal que su vértice N-O se halle a 26525 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. Será justicia. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas y veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches) en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 26767 metros 80 centímetros al Este de un punto situado a 3767m80 al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así defini-

da, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e27 jul. No. 11232 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-561-21.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — Ricardo Muñiz, argentino, consignatario, domiciliado en la Capital, calle Falucho 1146 y Luis H. Odell, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Moreno No. 452, ante el señor Director de Minas se presentan y exponen: que siendo su propósito emprender una exploración minera para substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, vienen a solicitar permiso de cateo sobre los lotes 154 y 153 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, (Territorio del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia. El terreno solicitado es un rectángulo de 4.000m. de largo por dos mil quinientos metros de ancho Sus lados mayores deben estar orientados en direccin EO. y su vértice SO. debe estar situado a 2500m. al N. del esquinero SO. del citado lote 154. — Es justicia. — (Fdos.): Ricardo Muñiz hijo. L. H. Odell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garrido.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1921—Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Ottime Righini (lote 155) y de don Pedro y Emilio Solanet (lote 154) que, según declaración de los interesados, están domiciliados en la Capital Federal, el primero calle Aráoz No. 2372, y los últimos calle Las Heras 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 154 y 155 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonizacin con familias de Sud Africa, con forma de un paralelógramo A B C D, definido del modo siguiente: El vértice S. E. A, está situado sobre el límite E. del lote 154 a 2.500m. hacia el N. del esquinero S. E. del mismo lote. El lado S. AB, de 4.000m. es paralelo al límite S. del lote 154. El lado E. AC, de 2.500m. se apoya sobre el límite E. del lote 154. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores Ottime Righini, Pedro Solanet y Emilio Solanet. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Ottime Righini, y Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 jul. No. 11217 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-18401920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Tomás D. Valentine, ingeniero, con domicilio en la calle Perú No. 84, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular de 5.000 metros medidas en dirección del Oeste al Este desde su esquinero N. O., por 4000 metros medidos en dirección del Norte al Sud, tal que su vértice N. O. se halle a 9858 metros al Este de un punto situado a 8750 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. Será justicia. — Setiembre 25 de 1920. — T. D. Valentine. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos veinte, a las diez horas treinta minutos. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a 10001 metros al Este de un punto situado a 8767m80 al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e27 jul. No. 11227 v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1857-920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Henry M. Scott, ingeniero, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no son cultivados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma rectangular, de 5000m. medidos en dirección Norte al Sud desde su esquinero N-O, por 4000m. medidos del Oeste al Este, tal que su vértice N-O se halle a metros 16358 al Este de un punto situado a 16750m. al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales. Será justicia. — Henry M. Scott. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veinticinco de Setiembre de mil novecientos veinte a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1920.— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.). A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches) en terrenos de propiedad fiscal, que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a 16358m. al Este de un punto situado a 16767.80 m. al sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

e27 jul. No. 11238. v7 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —

Expediente V-439-921.

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero Alfredo Demarchi. — El que suscribe, Antonio Vilar, de profesión ingeniero, domiciliado Diagonal 80 No. 1016 en la Ciudad de La Plata, deseando hacer exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el permiso correspondiente en una zona ubicada en la siguiente forma: partiendo del esquinero S. del octógono de reserva de Plaza Huincul se medirán 1400 metros sobre el lado S. SE. hacia el E., de ese punto 2700 metros con rumbo S. obteniéndose así el primer vértice de la zona pedida. De ese vértice con rumbo S. 45o O., se medirán 8312,15 metros, a continuación 2828,45 metros con rumbo S. 45o E., de ese punto 5483m70 en dirección N. 45o E., y a continuación 4000 metros con rumbo N. El terreno solicitado es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia. — Antonio J. N. Vilar. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce treinta minutos.— Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un trapecio A B C D, definido del modo siguiente. El vértice A se encuentra a 2700m. al Sud de un punto situado sobre el lado SSE. del octógono de reserva de Plaza Huincul a 1400m. del vértice Sud de dicho octógono. El vértice B. está situado a 8312,16 metros al Sud. 45o Oeste del vértice A. El vértice C está situado a 2828m45 al Sud-45o Este del vértice B. El vértice D está situado a 5483m70 al Norte 45o Este del vértice C y a 4000 metros al Sud del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e2 agost. No. 11290 v12 agost.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Pacífico — Queja del Jefe del Regimiento 4 de Caballería

2293—P—920. — Mayo 17 1921. —

Visto el reclamo del Jefe del Regimiento 4 de Caballería por que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, entregó con falta de peso las consignaciones correspondientes a cartas de porte 11.491 y 13733 despachadas de Retiro a Cramer, fechas 29.9 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron entregadas en destino con una falta de 88 Kgs. y medio y 7 Kgs. y medio respectivamente.

Que los Arts. 233. 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Reclamo del Regimiento 4 de Caballería.

025977—P—920. — Mayo 17 1921. — Visto el reclamo formulado en el presente expediente por que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, entregó con falta de contenido las consignaciones correspondientes a cartas de porte 268 y 4 185 despachada de Córdoba (C. A.) a Retiro y Crámer, fechas 4.11. 920 y 8 11.920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente las consignaciones de referencia fueron entregadas con falta la primera con 18 Kgs. menos y la segunda con una diferencia que se encuentra inluída en la tabla de mermas del Reglamento General de FF. CC.

Que los Arts. 233. 213 y 270 del Reglamento General citado amparan los derechos del recurente.

El Consejo resuelve:

Declara fundada la queja con respecto a la falta de peso en la consignación de carta de porte 268.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Queja Sr. Mateo Canete.

(22933—P—920. — Mayo 17 1921. —

Vista la queja del señor Mateo Canete, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de peso en destino en la consignación correspondiente a guía encomienda Nº 8, carta de porte 271753, despachada de Huinca Renancó a Ingeniero Malmen, fecha 7.10. 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión fué entregada al interesado con una falta de 10 Kgs.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fé.

01679—P—920. — Mayo 17 1921. —

Visto nuevamente este expediente, con motivo de la reconsiderarción solicitada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra; a la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de Agosto de 1920, y

Considerando:

Que con los nuevos elementos de juicio aportados por la Repartición recurrente y reconocidos como auténticos por la Empresa, resulta que efectivamente la consignación carta de porte 364 fué pesada en la estación Crespo, arrojando 21340 Kgs. y al llegar a destino resultaron 18884 Kgs, es decir 2456 Kgs. de menos.

Que los Arts. 233. 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Rios.— Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

027914—P—920. — Mayo 17 de 1921.

— Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios, porque la consignación carta de porte 2032, despachada de Once a Gualeguay el 15 de Septiembre de 1920, llegó a destino con las siguientes faltas: 5 Kgs. sémola; 3 Kgs. de harina de maíz; 1 Kg. maíz pisado, 2 Kgs. de arvejas, 3 Kgs de azúcar, y 8 Kgs. de jabón, y

Considerando:

Que se ha constatado que a pesar de que la consignación aludida fue entregada conforme al número de bultos, resultó con la diferencia de peso por la que se reclama.

Que la carta de porte y la guía tiene la siguiente observación, «Bisas perdiendo contenido».

Que los Arts. 233. 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos — Queja Sr. Claudio Méndez Casariego.

01838—P—921. —Mayo 17 1921. —

Vista la queja del señor Claudio Méndez Casariego, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de entrega de encomienda guía 1, despachada de Palavecino a Lacroze el 25. 2. 20, compuesta de un fardo de repuestos de automóvil, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no ha sido entregada al interesado.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. León Cohen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

03282—C—1921. — Vista la queja del señor León Cohen, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque en baúl correspondiente a encomienda 77.745 con peso de 25 Kgs, expedida de Pavón Arriba con destino a Rosario C. el día 8.2. 921. llegó a destino con falta de 3 112 Kgs.. de mercaderías encontrándose el embalaje violado, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el interesado, así lo reconoce la Empresa.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. J. Pérez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

25891—C—1920. — Vista la queja del señor J. Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación carta de porte 145 despachada de Cledomira a San Martín el 22.7. 1920, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación aludida fué pasada en La Banda (primer báscula del trayecto) arrojando un total de 25.400 Kgs. y al ser nuevamente pesada en destino dió un total de 22.055 Kgs. es decir 3.345 Kgs. menos.

Que los Arts. 233. 243. y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Estéfano Ramberti.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

028320—C—920. — Vista la queja del señor Estéfano Ramberti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte en la consignación correspondiente a carta de porte 393 despachada de Mendoza (F.C.P.) a Bmé. Mitre, 7-7- 920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos, la consignación de referencia debió ser transportada en 450 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 26.7 920. a las 18 h.

Que en cuanto a la consulta qué formula el recurrente no procede sea contestada por esta Dirección General.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Marcos Rigo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

027788—C—920. — Vista la queja del señor Marcos Rigo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. por demora en el transporte de las consignaciones que detalla, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por los reglamentos vigentes, los plazos legales para el transporte son iguales para las consignaciones transportadas a las mismas tarifas entre los mismos puntos y se cuentan dichos plazos desde las 24 horas de la fecha de las respectivas cartas de porte, y es para las cargas despachadas de Gobernador Garmendia a Colegiales de 335 horas 15 minutos,

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora, teniendo lo suficiente el querellante con el dato suministrado, para iniciar las acciones que corresponda,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado y a la Empresa, comuníquese a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Rubiños Hnos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

01989—C—920. — Vista la queja de los señores Rubiños Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por no suministrárs les vagones y falta de galpones y tinglados para almacenar cereales, y habersele anulado pedidos, habiéndose negado el ferrocarril a extenderles las respectivas cartas de porte para una partida de 2370 bolsas de lino afectadas a pedidos de vagones, que se encontraban en el galpón de la Empresa y

Considerando:

Que la provisión de vagones en la fecha del reclamo se efectuaba en forma deficiente con relación a los pedidos, pero observándose el turno y y las preferencias acordadas lo fueron conforme al Art 283 B. del Reglamento General de FF.CC.

Que la estación de referencia dispone de un galpón para cargas con 214 m2 de superficie, y 3239 m2 de superficie cubierta destinada a cereales, no habiéndose reservado nada de los 865 m2 que para satisfacer lo dispuesto en la Ley de Tinglados.

Que la Empresa no está amparada por disposición alguna para proceder por sí, a la depuración de los Registros de pedidos de vagones,

Que en cuanto a la negativa a extendérseles cartas de porte a que se refieren los recurrentes, obedece a que se trata de mercaderías afectadas a pedidos y por lo tanto su transporte se rige por las disposiciones respectivas.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los Sres. Ruiz López.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

014385—C—1920. — 022871-C-1920. — Visto este expediente por el que los señores Ruiz y López, protestan por la anulación del registro de pedidos de vagones de la estación San Ramón, del F. C. Central Argentino, de los que tenía anotados para transporte de alfalfa hasta fines del mes de Agosto del año ppdo, y

Considerando:

Que esa anulación se practicó con intervención de un Inspector de esta Dirección General y como consecuencia de una depuración de registro, y con citación de los cargadores respectivos a fin de que presenciaran la operacion y formularan en el acto las observaciones que estimaran procedentes.

Que esas anulaciones se practicaron por no haber demostrado oportunamente como correspondía la existencia de la mercadería de propiedad de los recurrentes que debía responder a la cantidad de pedidos registrados,

Que esta misma queja ya fué considerada en el Expediente 0232116—C—920, sin que las nuevas pruebas aportadas por los recurrentes sean suficientes para reconsiderar la resolución dictada en el mismo,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada esta queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de la Dirección General de Administración del Ministro de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

027655—C—920. — Vista la queja de la Dirección General de Administración de Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de peso en destino en las consignaciones cartas de porte 928.97 1.092, 1.060 y 786, despachadas de Federal a San Nicolás, y

Considerando:

Que las consignaciones aludidas llegaron a destino con una diferencia en menos de 760, 2140, 1140, 2820 y 1085 Kgs. entre el peso arrojado en la báscula de 1ª Est. Crespo (primero del trayecto) y el arrojado en la báscula de San Nicolás, como así los reconoce la Empresa, estando dispuesta según lo reconoce en la vista conferida, a reconocer esas faltas,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Reclamo por atraso de trenes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

02112—C—920. — Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

El Consejo resuelve:

Llamar seriamente la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el mal servicio a que se hace referencia y la necesidad de que sea mejorado, en lo sucesivo, para subsanar dicha deficiencia,

Hágase saber, tómese razón en Técnica, y Sección Control respectiva, fecho, archívese previa agregación.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Sr. Sebastián Armando.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

0534—C—921. — Vista la queja del señor Sebastián Armando, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 48 de Arroyito a C. Bogado, despachada el día 8.1. 921, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 145 horas 15 minutos, incluso las 48 de que dispone la empresa para 145 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15.1. 921 a las 2.15 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Sr. Rodríguez Giles y Cía.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

022900—C—920. — Vista la queja de los señores Rodríguez Giles y Cía. por falta de contenido, en la consignación correspondiente a carta de porte 180, despachada de Tucumán Dique 4, y demora en el transporte, y

Considerando:

Que según lo indica la carta de porte, en procedencia se cargaron 58.090 Kgs.

Que al verificarse el peso en Intercambio Mate de Luna resultaron 43 850 Kgs. en Bologne, 41.555 en destino, Dique 4, un total de 40.516 Kgs. cantidad que consta en la boleta que obra en poder de la Empresa,

Que en cuanto a la demora la consignación debió transportarse en 415 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Agosto a las 14.38 h;

Que los Arts. 225. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de los recurrentes;

Hacerlo saber a los interesados, declarando fundada la queja por falta de leña.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1336199087 —				
Emisión Menor en billetes	3577383 —				
Emisión Menor en níquel	21926165 —				
Emisión Menor en cobre	861349 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley No 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
Oro:					
Caja Oro				466476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley No 9480—Cuenta Oro					4123157 620
Varios:					
Depositantes de Títulos			5321300 —		4727744 800
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		5310000 —		4721444 800	
Títulos depositados en garantía de contratos — Millaui		11300 —		6300 —	
		1367885284 86	1367885284 86	475327876 678	475327876 678

Emisión en circulación .... $ m/n 1362563984 86

Garantía:
Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 466476974 258
Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » » 4123157 620

$ o/s 470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 29749508 —

Plácido Marín
Presidente

Alberto Aubone
Gerente

Alberto Meyer Arana
Secretario

A. Sesma
Contador

Juan J. Saenz
Tesorero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a **oro**.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del dia 2 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n	522 20
» Marcas	» »	456 —
» Subscripción y Venta	» »	32 30
Total	$ »	1010 50

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reelamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días **antes**

del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el jueves 3 (tres) de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 32o. Ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Sánchez y don Vicente Caride Llames; dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año para que substituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, Art. 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922.—José G. Llamazares, Gerente.

E. 13 julio No. 11.037 v3 agosto.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con la resolucin del Directorio en su sesión del 14 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su local Social, Avenida de Mayo No. 580, cuarto piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a los accionistas del Concordato Judicial votado y requerirles la aprobación de las cláusulas y condiciones aceptadas en virtud de la autorización otorgada y tomar las medidas que sean consecuencia de ello y se encaminen al cumplimiento de dicho concordato.

2o. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en Secretaría, dos días antes de la reunión de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Presidente.

e-17 julio No. 11081 v-7 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de Agosto próximo a las 16 horas en su local social, Avenida de Mayo número 580, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección por terminación de mandato de dos Directores y un Suplente de Director; de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, presentarán sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la reunión de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Presidente.

e-17 julio No. 11082 v-7 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sus sesiones de fechas 11 y 13 del corriente mes, y con lo prescripto en los artículos 34, 35 (inciso d), 42 y 46 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, y la que se celebrará el día 4 del mes de Agosto próximo a las 14.30, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud de varios accionistas sobre creación de una "Caja Social de Socorro y Seguro".

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922, y aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. José Bidart, Adán Traverso, Frank Mendl y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato; de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Emilio Modera, que renunció; de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos E. Sartori, que renunció; y de dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Carlos E. Sartori y David Gianelli, electos el año anterior, siendo ya suplentes y quienes renunciaron.

4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta y demás fines indicados en el Art. 40 de los Estatutos Sociales.

Se advierte a los señores Accionistas que importando el punto primero de la Orden del Día un cambio a los Estatutos Sociales, se requiere para tratarlo el quórum que fija el Art. 46 de los mismos, no existiendo el cual, al abrir el acto, se dejará para una segunda Asamblea y se entrará a considerar los demás puntos objeto de la convocatoria, si existe el quórum prescripto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1922.— Bartolo Bernhard, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 17 julio No. 11.079 v3 agosto.

"EL CENIT" COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del H. Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria No. 757, 3er. piso, el día 9 de Agosto de 1922, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dejar sin efecto la liquidación anticipada de la Sociedad que se acordó en la Asamblea del día 25 de Octubre de 1921.

2o. Aprobar las reformas de los Estatutos.

3o. Nombramiento de seis Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente, por renuncia de los actuales.

4o. Facultar al nuevo Directorio para llevar a efecto la implantación de seguros mutuos y contratos, cuando lo crea conveniente, como también, si son aprobadas por la Asamblea las reformas propuestas.

5o. Facultar al nuevo Directorio para aceptar las enmiendas o las reformas que pueda hacer el Superior Gobierno de la Nación.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 34 de los Estatutos, que dice: "Para el ingreso al local de la Asamblea se requerirá la exhibición del pase personal que los Accionistas deberán pedir en la Gerencia con tres días por lo menos de anticipación y previo depósito de sus acciones en la Caja Social o constancia de depósito en un Banco.

E. 18 Julio No. 11.099 v9 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistes a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 29 del corriente, de 11 a 12 horas y el 31 del actual y 1o. de Agosto próximo de 13 a 14.45 horas, Buenos Aires, Julio 17 de 1922, por orden, Pedro Aguirre, Gerente.

e18 jul. No. 11089 v5 agost.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Asamblea general

CONVOCTORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 11 de Agosto de 1922, a las 11, en su local de la calle San Martín 296, (cuarto piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco directores titulares por un nuevo período de tres años en reemplazo de los señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Daniel Inchausti y Juan E. Richelet, por haber terminado su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Director Gerente.

e18 jul. No. 11090 v3 agost.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 11 de Julio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en su local Leandro N. Alem 264, 2o. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato del Directorio actual.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E. 18 julio No. 11.102 v3 agosto

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Reconquista No. 30, 3er. piso, el día 10 de Agosto próximo a las 16 hs., a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Marzo de 1921 y 31 de Marzo de 1922.

2o. Ratificación de los actos realizados por el Directorio.

3o. Elección de cinco Directores, Síndicos y Síndicos Suplentes.

4o. Marcha futura de la Sociedad.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Alfredo E. del Valle, Secretario.

E. 19 julio No. 11.119 v4 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria a asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 11 de Agosto a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo-octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de 4 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio V. Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de ésta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V., y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos Accionistas, cada uno.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Rufino R. Landívar, Presidente. S. Elizagaray, Gerente Secretario.

e19 jul. No. 11107 v11 agost.

SOCIEDAD ANONIMA "AREA"

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Area" a la Asamblea General Ordinaria primero, y a continuación a la Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 9 de Agosto a las 21 y 15

Asamblea ordinaria

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10o. ejercicio.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea extraordinaria

1o. Nombramiento de liquidadores conforme a lo establecido por el artículo 33 de los estatutos sociales. — El Secretario.

e19 jul. No. 11111 v4 agost.

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 9 de Agosto a las 16 (4 p. m.), en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires 19 de Julio de 1922. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-20 julio No. 11123 v-8 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340, (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e20 jul. No. 11127 v5 agost.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Se convocará a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, vencido al 30 de Abril de 1922.

2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3o. Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Nombramiento de un Síndico por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Enrique E. Mills, presidente.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía con una anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-22 julio No. 11155 v-8 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1922 a las 15 horas, en el local social Santa Fe 3137 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio económico de la Sociedad e informe del Síndico.

2o. Designación de dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario firmen el acta de la Asamblea (art. 40 inc. F).

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el local Social Santa Fe 3137.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los artículos 4, 47 y 55 del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para que el Presidente, Síndico y Secretario firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria (art. 40 inc. F). — El Directorio.

e-24 julio No. 11164 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo, a la hora 15, en su local social, calle Sarmiento No. 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — El Directorio.

e-24 julio No. 11165 v-9 agosto

S. A. FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

Salinera Forestal Agrícola Ganadera

De acuerdo con el art. 18 del est. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto a las 10, en el local de la sociedad, Tucumán 686, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas así como el informe del síndico al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3o. Remuneración del síndico.

4o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 19o. del Est., los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos. — El secretario.

e25 jul. No. 11177 v10 agost.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 12 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922, distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.

3o. Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Mariano Ustariz y Manuel G. Veiga, que terminan su mandato y de síndico y síndico suplente por un año.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio que acrediten su depósito en las mismas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — A. E. Martín, secretario.

E. 25 julio No. 11.182 v12 agosto

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO EN LIQUIDACION

La comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la negociación y venta realizada de la mina de petróleo de Cacheuta, materiales y enseres.

2o. Dividendo provisorio a distribuir y fijación de honorarios a los miembros liquidadores de la comisión.

3o. Nombramiento de comisión liquidadora por haber vencido el mandato de la actual.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con

el señor presidente y liquidadores.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en el escritorio del señor presidente, calle Reconquista No. 268, escritorios 21 y 22, antes del día 8 de Agosto próximo, de las 14 a 17 horas.
Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — Félix C. Malbrán, presidente.
e25 jul. No. 11185 v9 agost.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
2a. Citación
Se invita a los señores socios activos de la Asociación Tutelar de Menores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto, a las 16 y media, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Tomar en consideración la Memoria y Balance del último ejercicio.
2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos, y que son: señora Paulina Frers de Pellegrini, Eleonora Pacheco de Quesada, Elvira de la Riestra de Láinez, y señores: Miguel Alfredo Martínez de Hoz, doctor Julio A. Roca y Jorge Mitre, y dos miembros más en substitución de los señores doctor Cortejarena, que falleció, y doctor Jorge E. Coll, que renunció. Los seis primeros serán elegidos por un período completo de tres años y los dos últimos por un año, por terminar en el próximo período.
3o. Modificación de los Estatutos Sociales.
4o. Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva. — Luis Agote, Presidente. — Carlos de Arenaza, Secretario.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, "las resoluciones a tomarse serán válidas cualquiera que sea el número de socios que concurra".
E. 26 julio No. 11.206 v3 agosto.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922 y la proyectada distribución de utilidades. 2o. Lectura del dictamen del Síndico. 3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Bernardo D. Arzeno y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes. 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — Por el Directorio: Federico Devoto, Vicepresidente. — Eugenio Leonardini, Secretario. — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).— Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).
E. 26 julio No. 11.203 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL "DORADO".
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 18 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Renovación total del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente, para el próximo período.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922.
El Secretario.
E. 26 julio No. 11.196 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR"
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 12 de Agosto próximo, a las 15, en el local calle Guardia Vieja 3377, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2o. Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndicos titular y suplente también por un año.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que el día 8 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:
"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan."
A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.
Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — El Directorio.
E. 26 julio No. 11.197 v12 agosto

LA MUNDIAL, COMPAÑIA DE SEGUROS
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 847, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al undécimo ejercicio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal Molina, Pablo Oyarzun y Julio Bafico, que terminan su mandato.
4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1922.— Joaquín Gorina, Director General.
Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos. "Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.
Esta tarjeta será firmada por el Director General". — Joaquín Gorina, Director General.
e-27 julio No. 11224 v-16 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO
Aprobado por decreto del Sup. Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 inc. K de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 15 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Ratificación del mandato del síndico.
2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922 e informe del Síndico.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de dos directores titulares y tres suplentes, vacantes por renuncia y de Síndico y Síndico suplente por un año por haber terminado su mandato los actuales.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — H. Rocha, presidente; J. Reynoso, Director secretario.
e-27 julio No. 11216 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA
2a. convocatoria
No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 27a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 11 de Agosto a. c. a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1922. — El Directorio.
e-27 julio No. 11214 v-11 agosto

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Agosto a las 16 (4 p. m.), en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— Rafael de Miero, Presidente. — Demetrio Larrea, Secretario.
E. 27 julio No. 11.215 v16 agosto

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.
Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Juan Frings y J. M. Mascarenhas, Administradores.
E. 28 julio No. 11.244 v14 agosto

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación del Presidente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1922.— Juan Frings y J. M. Mascarenhas, Gerentes.
E. 28 julio No. 11.245 v14 agosto

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del informe del Síndico.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 27 de los Estatutos en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, hasta las 15 horas del día 16 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — L. Maupas, Gerente.

E. 28 julio No. 11.246 v16 agosto

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 11 de Agosto, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Asuntos entrados.

2o. Elección de Presidente, Secretario General, Tesorero, Director del Consejo de Publicidad para el período 1922-24, y de Protesorero para 1922-23.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Maximiliano Aberastury, Vicepresidente. —Juan Carlos Ahumada, Bibliotecario.

E. 1o. agosto No. 11.282 v3 agosto

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el sábado 5 de Agosto de 1922, a las 17.30 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Nombramiento de Vicecomodoro, por dos años, en reemplazo del señor Antonio León Lanusse ,que termina su mandato.

3o. Nombramiento de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Bond e Ingeniero Enrique Marcó del Pont, que terminan su mandato.

4o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

5o. Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

J. B. Cautére, secretario honorario.

e-28 julio No. 11247 v-5 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Agosto, a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sambleа.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1922. — El Directorio.

E. 29 julio No. 11.266 v16 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

1a. Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

E. 29 julio No. 11.267 v13 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Centro, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Carlos Attwell.

Elección de Secretario, en reemplazo del señor Lucas Zuanich, que cesa en su mandato.

Elección del Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, que cesa en su mandato.

3o. Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1922. — Lucas Zuanich, secretario.

E. 29 julio No. 11.255 v9 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

666-Cangallo-666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 1 de Agosto de 1922 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el jueves 17 de Agosto de 1922, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura yaprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 26o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente; Pedro Chapar, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-29 julio No. 11256 v-17 agosto

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 5a. del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1922 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 25 de **Julio de 1922.**

2o. Aprobación del último dividendo de liquidación propuesto de $ 2.80 por cada acción y rescate de las mismas.

3o. Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1922.— la Comisión Liquidadora.

e-29 julio No. 11265 v-17 agosto

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la Asamblea convocada, se ha fijado el día 12 de Agosto a las 15 horas, (3 p. m.) en el mismo local San Martín 459, para que tenga lugar la Asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas, un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Presidente.

e31 jul. No. 11269 v12 agost.

FABRICA SUD AMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto de 1922 a las 15 horas en el local calle Cangallo 666 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, deben ser depositadas las acciones en la secretaría de la Compañía, Cangallo 666 hasta tres días antes de la asamblea. — El presidente.

e31 jul. No. 11270 v17 agost.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veintidós, reunidos en el domicilio de la sociedad, los directores que subscriben, bajo la presidencia del vicepresidente señor Juan T. Duggan, se adoptó la siguiente resolución: Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1922, a las 11 a. m., en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456 (2o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración de directores.

4o. Elección de nuevo Directorio.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. — Juan T. Duggan. —Alberto J. Duggan.

E. 1o. agosto No. 11.280 v18 agosto

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Primera convocatoria

Se invita a los señores miembros de esta institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Avenida de Mayo No. 776, primer piso, el día 3 de Agosto de 1922, a las 20 horas y 30 minutos, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual.

2o. Elección de cinco vocales, en reemplazo de los señores Pedro Cedrés, Emilio J. Poggi (hijo), Manuel Pasel, Carlos Varangot y F. Esteban Benza, que cesan en sus cargos.

3o. Designar en el carácter de Socio Honorario a los socios fundadores del Colegio, señores Eusebio E. Giménez, José Martínez, Julián S. Aranda, Pedro Cedrés, Joaquín Reynoso, José Agustín Novaro y Leandro García.

4o. Decidir si existe o no conveniencia en que la Comisión Directiva practique gestiones tendientes a obtener:

a) La fijación de un término de duración para la validez de los certificados que expide el Registro de la Propiedad.

b) Que el sello que deben usar los escribanos públicos para autorizar los actos en que como tales intervengan, sea uniforme y tenga carácter oficial.

c) La creación de un carnet de identificación del "Escribano Público", en que además de los requisitos y elementos que resulten convenientes, existan la fotografía, sello y firma del Escribano, debiendo estos últimos ser legalizados por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno y otras autoridades en su caso.

5o. Afiliación individual a alguna Caja de Jubilaciones y Pensiones, para obtener la jubilación del "Escribano".

6o. Designación de dos socios para realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva. El Secretario.

e-1o. agt. No. 11277 v-3 agt.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 16 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cuculla y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Enrique Santamarina y Lorenzo Saborido.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo me-

nos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas. — Buenos Aires, Julio de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11279 v-14 agt.

ASILO CORONEL FRAGA

California 1925

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, título II de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 4 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria.

3o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4o. Elección de 8 titulares y 3 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Dr. José Pigretti, Juan Roccatagliata, Carlos Dodero, José M. Dóssola, Miguel Casella, Juan Omacini, Martín Echart y José Castellano, titulares; Francisco Roncoroni, Santiago Marengo (electo titular en 1921) y Francisco Cabot, suplentes.

5o. Elección de C. Revisora de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes.

6o. Elección de miembros del Jurado: 3 titulares y 3 suplentes.

7o. Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Joaquín Rubiera, presidente; Juan Roccatagliata, secretario.

Nota: En caso de no concurrir el número suficiente ese día, ésta se llevará a cabo el día 7 del mismo mes, a la misma hora, con el número de asistentes.

e-1o. agosto No. 11283 v-3 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 19 del corriente mes de Agosto, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 33o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en lugar de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas; un suplente, por dos años, en reemplazo del señor Gaspar Cornille; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Gerente.

e-1o. agosto No. 11272 v-18 agt.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 29 de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11273 v-19 agt.

REFINERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

BARTOLOME MITRE 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1922 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Directorio.

e-1o. agt. No. 11274 v- 18 agt.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que no habiéndose pedido llevar a efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 del mes de Julio, se cita para otra segunda que tendrá lugar el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 en el local calle Chacabuco 91, en cuyo acto serán válidos y firmes los acuerdos que se tomaren con el número de accionistas concurrentes.

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Fernando Sanjurjo, presidente.

e-1o. agt. No. 11276 v-18 agt.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 157

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.

e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios que el día 12 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del presente año.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.— El Secretario.

e-2 agt. No. 11287 v-12 agt.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. J. González y Alejandro González que terminan su mandato y dos suplentes.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para refrendar el Acta. — El Secretario.

e-2 agt. No. 11288 v-19 agt.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

Convocatoria

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Sábado 2 del corriente a las 21 horas, (9 de la noche), en el local social, Venezuela No. 1749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria, (segunda citación), celebrada el día 13 de Agosto de 1921.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.

3o. Integración de la comisión directiva, designando la asamblea, seis miembros titulares por dos años, tres por un año, cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4o. Nombramiento de delegado titular y suplente ante la Asociación del Trabajo, por un año.

5o. Designación de dos consocios presentes para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — J. F. Finochio, presidente. — Manuel Negreiro, secretario.

e2 agost. No. 11296 v4 agost.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Segunda convocatoria

Buenos Aires Agosto 1 de 1922.

Por resolución del directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Agosto a las 8.30 en el local de la Sociedad Luz, Suárez 1501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance;

2o. Elección de un titular para el directorio.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

e2 agost. No. 11294 v12 agost.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las quince horas, en el local social, calle Victoria núm. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt y Antolín Beraza, que terminan su mandato; de dos Directores Titulares por dos años, en substitución de los señores Antonio de la Garma y Eduardo Fresco, que renunciaron, y de un Director, también titular, en reemplazo del señor José L. Page, que por ausencia no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1922.— Por el Directorio: Ant. Ponce de León, Contador.

E. 3 agosto No. 11.308 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 16 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares, dos directores suplentes,

síndico y dos suplentes de síndico, nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 del corriente, de las 13 a las 14.45 horas y el día 12 del actual de las 11 a las 12 horas. Siendo esta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Pedro Aguirre.

E. 3 agosto No. 11.299 v16 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente mes a las 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico de 1921.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, Presidente.

E. 3 agosto No. 11.301 v21 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641-47 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente, a las 20 y media horas en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al 14o. ejercicio 1921-22.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Gamazo, por terminar su mandato, y del señor Ferruccio Togneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-3 agosto No. 11307 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas en el local calle Uruguay 52 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11310 v-21 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 20 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés salientes, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11311 v-21 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

09934

"Victoria" — Compañía Argentina de Seguros

Seguros contra Incendios

Buenos Aires — Calle Piedras 80

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

Tercer trimestre de su primer ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos	58546 19
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	19111 76
Préstamos hipotecarios	109000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	29098 13
Diversos deudores	46444 78
Gastos de organización a amortizar	29649 55
Cuenta explotación	163011 91
Siniestros	2024 42
Cuentas de orden	30000 —
	1286886 74

PASIVO

PASIVO	$ m/n
Capital subcripto	1000000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	700 —
Cuenta explotación	256186 74
Cuentas de orden	30000 —
	1286886 74

Francisco Barlaro, vicepresidente. — Alfredo E Vázquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908** de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E 3 agosto N. 11306 v. 5 agosto

00697

La Holando Sudamericana — Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú N° 265 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Octubre de 1918

SEGURO CONTRA INCENDIO, RIESGO MARÍTIMO, TERRESTRE Y ROBO

Capital autorizado................ $ m/n 1.250.000 —
» subscripto .... » » 250.000 —
» realizado .... » » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado con modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1000000 —
Accionistas		50000 —
Caja		1522 95
Bancos:		
Banco Comercial del Azul (cta. cte.)	$ 2432 79	
» » » » (plazo fijo)	» 25812 50	
Banco Francés e Italiano (cta. cte.)	» 3616 16	
Banco Supervielle & Co. (cta. cte.)	» 61659 23	
Banco Español del Río de la Plata (cta. cte.)	» 45177 52	138698 20
Títulos de renta:		
200 Acciones Compañía Internacional de Seguros Panamá		13956 82
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
» sobre valores		—
» » pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		1200 —
Mobiliario y material		7258 13
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		28315 15
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		119620 88
Garantía en efectivo en poder de reaseguradores		123891 68
Deudores varios		2727 11
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		13943 59
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		4500 —
		1505634 51

PASIVO		
Capital		1250000 —
Reservas legales		10247 72
Reservas Técnicas:		
Sección Incendio	$ 30741 66	
» Marítima	» 45792 63	
» Robo	» 7208 78	
» Ganado	» 1200 —	84943 07
Compañías reaseguradoras		45277 44
Reservas facultativas		32888 20
» cuentas incobrables		300 69
Beneficio de los asegurados vida		—
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	$ 10000 —	
» Marítima	» 1400 —	
» Ganado	» 400 —	11800 —
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		50 —
Acreedores varios		45627 39
Cuentas de orden (depósito de títulos)		4500 —
Ganancias y pérdidas, saldo a distribuir a los Accionistas		20000 —
		1505634 51

G. J. Smink, presidente.—M. A. Castro, gerente.—V° Bº: Ignacio Braunthal, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

PÉRDIDAS	$ m/n
Sección Incendio:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	33640 84
Siniestros pendientes	10000 —
Reaseguros cedidos	62146 75
Anulaciones	19372 06
Reserva para riesgos en curso	30741 66
Gastos de explotación	16601 24
Impuestos y contribuciones	2571 53
Saldo que pasa a la cuenta administración	45831 03
	220905 11
Sección Marítima:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	69840 32
Siniestros pendientes	1400 —
Reaseguros cedidos	24387 51
Anulaciones	10590 64
Reserva para riesgos en curso	45792 63
Gastos de explotación	32759 71
Impuestos y contribuciones	4088 81
Saldo que pasa a la cuenta administración	85868 56
	274728 18
Sección Robo:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	5904 89
Siniestros pendientes	—
Reaseguros cedidos	52408 85
Anulaciones	6539 31
Reserva de riesgos en curso	7208 78
Gastos de explotación	9247 77
Impuestos y contribuciones	1302 28
Saldo que pasa a la cuenta administración	1230 40
	83812 28
Sección Ganado:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	31540 —
Siniestros pendientes	400 —
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	682 50
Reserva de riesgos en curso	1200 —
Gastos de explotación	349 39
Impuestos y contribuciones	—
Saldo que pasa a la cuenta administración	1255 25
	35427 14
Administración:	
Gastos generales	76128 30
Impuestos y contribuciones	7596 81
Amortizaciones	5800 43
Créditos incobrables	—
Otros quebrantos	—
Redescuento de intereses	—
Reserva estatutaria	7096 17
Directorio y Síndico	5676 94
Reservas facultativas	32888 20
Utilidades a distribuir a Accionistas	20000 —
	154686 85

GANANCIAS	
Sección Incendio:	
Primas del ejercicio	173743 80
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	43642 74
Intereses	3518 57
	220905 11
Sección Marítima:	
Primas del ejercicio	249155 72
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	24846 —
Intereses	726 46
	274728 18
Sección Robo:	
Primas del ejercicio	76970 10
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	3777 —
Intereses	3095 18
	83842 28
Sección Ganado:	
Primas del ejercicio	1847 14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	33580 —
Intereses	—
	35427 14

GANANCIAS	$ m/n
Administración:	
Saldo transferido de la Sección Incendio	45831 08
» » » » Marítima	85868 56
» » » » Robo	1230 40
» » » » Ganado	1255 25
Interesesy alquileres	7028 26
Otras utilidades	13473 35
	154686 85

G. J. Smink, presidente.—M. A. Castro, gerente.—Vo Bo: J. Francisco Braunthal, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 3 agosto N. 11303 v. 3 agosto

00997

The Motor Union Insurance Company Ltd. — Londres

Compañía de Seguros contra Incendio y Riesgos Marítimos

DOMICILIO: CANGALLO 309 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E Nacional con fecha 7 de Octubre de 1921 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1922

Capital autorizado ..... £ 400.000 —
» subscripto ..... » 374.543 —
» realizado ..... » 374.543 —
Capital asignado a esta Agencia: no tiene

1er. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

AL 31 DE MARZO DE 1922 (18 DE NOVIEMBRE DE 1921)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz cta. cte.	—
Caja	363 77
Bancos	242 46
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Mobiliario y material	4672 89
Diversos deudores	15709 99
Gastos de organización	13119.37
Conversión	—
Caja de Conversión (cta. títulos en depósito)	400221 82
Banco Anglo S. Americano (cta. títulos en depósito)	103778 18
Obligaciones a cobrar	393 75
Siniestros en liquidación	8431 89
Cambios	14 14
Cuenta de Explotación	
Comisiones y Corretajes	10295 84
Gastos generales	22761 27
Siniestros	127 80
Reaseguros locales pasivos	1483 06
Patentes y Sellos	—
	581616 23

HABER	$ m/n
asa Matriz cta. cte.	11475 24
Ceservas (1)	—
Piniestros pendientes	8431 89
SDiversos acreedores	—
Conversión	—
Casa Matriz (cta. títulos en depósito)	504000 —
Ballesty & González, c/c.	1672 89
Intereses y descuentos	8 80
Cuenta de Explotación	
Primas	55163 69
Patentes y Sellos	616 43
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos	247 29
	581616 23

(1) Reservas de la Casa Matriz: £ 1.003.761 14. 1.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Ballesty y González, agentes generales

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 2 agosto N. 11297 v. agosto

0070

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

La Nueva York, Cía. de Seguros sobre la Vida

ESTABLECIDA EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

BROADWAY 346, NEW YORK, N. Y.

Oficina Sucursal en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 651, (3er. piso

Autorizada por el Poder Ejecutivo e Inscripta en Registro Público de Comercio el 25 de Mayo de 1884

Activo de la Casa Matriz ..... $ 952.632.138 80 o/americano
Activo de la Sucursal ..... » 18.065.434 85 c/l

Esta Sucursal no tiene capital fijo asignado

Balance al 31 de Marzo de 1922,

Del 1er. trimestre del Ejercicio Social

DEBE	$ c/l.
Casa Matriz	—
Caja y Bancos	1294880 54
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (incluídos $ 150.000 — c.l depositados en la Caja de Conversión)	11500000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas	5255104 31
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	15450 —
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	18065434 85
HABER	
Casa Matriz	—
Reserva matemática	15061994 01
Reserva adicional	2807123 12
Siniestros pendientes	196317 72
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	—
	18065434 85

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l.
Corretaje y Comisiones	66929 30
Gastos generales	35152 21
Siniestros pagados	244355 66
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	406374 80
	752811 97
HABER	
Primas	752811 97
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	752811 97

Buenos Aires, Abril 11 de 1922

Juan F. Grehan, secretario residente

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**

E. 3 agosto N. 11309 v. 3 agosto

CC943

—LA POSITIVA—

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Vida e Incendio

Capital autorizado	$ c/l.	5.000.000 —
» subscripto	» »	1.530.000 —
» integrado	» »	1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Accionistas		30000 —
Caja y Bancos		1055601 —
Propiedades inmuebles		5831857 05
Títulos		877846 38
Préstamos hipotecarios		1707002 80
" s/pólizas Vida	20298 11	1372926 65
Obligaciones a cobrar		17356 25
Mobiliario		46809 49
Diversos deudores	772 61	287169 19
Gastos de explotación	3007 67	424838 31
Siniestros		33242 27
Cuentas de orden	509050 —	495343 03
Conversión		29553 89
	533123 39	12209346 31
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6717413 96
Beneficios asegurados Vida		1628298 97
Siniestros pendientes		102594 26
Diversos acreedores	7092 52	654077 12
Cuenta explotación	4065 18	285045 87
Caja de Ahorros		796573 10
Cuentas de orden	509050 —	495343 03
Conversión	12915 69	
	533123 39	12209346 31

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario. — L. Llonch, gerente.—F. Armesto, tesorero.—E. Aguirre, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 2 agosto N. 11222 v. 4 agosto

CC815

Eagle, Star and British Dominions Insurance Company Ltda.

País de Origen: REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: CALLE FLORIDA 230—BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E., 19 de Octubre de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Enero de 1922

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado	£ 1.047 896/8 —
» subscripto	» 2.953.425
» autorizado	» 3.000 000

Capital asignado a esta Agencia: no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1922

PRIMER TRIMESTRE. — EJERCICIO 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz		Casa Matriz	12561 81
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	8611 86	Reserva	
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes	
Títulos de renta y valores varios		Diversos acreedores	1331 95
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar		Primas por cuotas marítimas	
Mobiliario y material			
Diversos deudores	5227 09		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Sellos			
Comisiones por cuotas marítimas	51 81		
	413893 76		413893 76

— Cuenta de explotación —

Correspondiente al trimestre de 1º de Enero a 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretaje y Comisiones	5225 84	Primas	17403 48
Gastos generales	1102 95	Patentes y sellos	
Reaseguros locales pasivos	787 66	Comisiones sobre reaseguros locales	213 32
Siniestros			
Saldo transferido a lo Casa Matriz	10500 35		
	17616 80		17616 80

Eagle Star & British Dominions Insurance Company Ltd.

Daniel Antenor.—G. R. Stewart.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 3 agosto N. 11300 v. 3 agosto

CC927

The Argentine Cattle Company Limited

RECONQUISTA Nº 46

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 20 DE FEBRERO DE 1919

Capital autorizado 10.000 Acciones de $ 100 —oro c/u .... $ 1.000 000 —oro
» integrado 10.000 » a » 100 — » » .... » 1 000.000 — »

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General verificada el día 29 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja	8483 15
Hacienda lanar y caballar	1640016 52
Equipo y muebles	36952 05
Varios deudores y débitos	787154 96
Ganancias y Pérdidas	32891 44
	2505498 12
PASIVO	
Capital autorizado y emitido 10.000 Acciones de $ 100 — oro c/u $ 1.000.000 — oro	2272727 27
Varios acreedores y créditos	229558 80
Reserva legal	3212 05
	2505498 12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año terminado el 31 de Diciembre de 1921

DEBE		$ m/n
A Balance		32891 44
		32891 44
HABER		
Pérdida año 1921	$ 35740 39	
Menos saldo año anterior	» 2848 95	32891 44
		32891 44

R. Tootell, director.—Arthur H. Lillie, secretario.

INFORME DEL SINDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio he examinado el Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos; motivo por el cual aconsejo su aprobación.

Albert A. Willett, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 3 agosto Nº 11292 v. 3 agosto

00962

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Cangallo 691

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo—Incendio—Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922 — 4° Trimestre

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	232464 31
Propiedades inmuebles	3128354 31
Títulos de renta y valores diversos	57350 —
Préstamos hipotecarios	237500 —
Préstamos sobre pólizas	119675 98
Existencias campo San Joaquín	614742 29
Diversos deudores	124974 95
Gastos de explotación	335958 63
Siniestros	191933 14
Cuentas de orden	996177 58
	6039126 25

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1442228 20
Beneficios de asegurados Vida	211388 57
Siniestros pendientes	65785 —
Diversos acreedores	616215 40
Cuentas de explotación	707331 50
Cuentas de orden	996177 58
	6039126 25

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922

Alfredo E. Lanús, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Marcial García, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia
Diego González, Jefe

E. 2 agosto N. 11259 v. 4 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 42286-D-922, llámase a licitación para la provisión de cubiertas antideslizantes y cámaras de aire para el tren de ambulancias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — El Secretario.

e-27 julio o|6370 v-7 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44396-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación. Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp O|6376 v9 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39051-A-922, llámase a licitación para la provisión de una máquina eléctrica, motor, etc., para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp. O|6379 v9 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 43093-A-922, llámase a licitación para la provisión de hielo, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp. O|6382 v9 agost.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El Secretario.

e-26 julio o|822 v-3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la instalación del servicio contra incendio en el corralón y depósito del Departamento de Obras Públicas de Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El Secretario.

e-26 julio o|819 v-3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto a las 15 horas, para la provisión de 5.000 metros cuadrados de baldosas para vereda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El Secretario.

e-26 julio o|816 v-3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El Secretario.

e-26 julio o|825 v-3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 15.30 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El secretario.

e1o. agost. O|848 v8 agost.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la provisión de mosaico y mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1922. — El secretario.

e1o. agost. O|845 v8 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 42742-A-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — El Secretario.

e-2 agt. o|6386 v-12 agt.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto a las 14.30 horas, para la provisión de mosaicos con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1922. — El secretario.

e1o. agost. O|842 v9 agost.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de postes de curupay, de 1ra. calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El secretario.

e1o. agost. O|839 v8 agost.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — El Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.15 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559, 5681 y 6011 — que el día 16 de Agosto entrante a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s 463.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre proximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El Secretario.

v-16 agosto

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras de Albañilería y afines, correspondientes al edificio para la sucursal Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas, y en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, previo pago de cincuenta pesos m|n.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, hasta el día 14 de Agosto, (3 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación de las obras de la Sucursal Tandil

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la parte de "carpintería de madera" correspondiente al edificio para la Sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia de Casa Matriz y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la Sucursal Tandil y en La Plata, hasta el día 13 de Agosto (5 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1922. —José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Exp. No. 17-1922. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día tres del próximo mes de Agosto a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén

120 kilos de yerba Cruz Malta de 1a.

Artículos de ferretería

21 mechas para agujerear hierro, espiga cuadrada, de a la izquierda, de 0.005 hasta 0.025, para máquina.
1 plantilla "Starret", para roscas, paso inglés.
1 llave de paso con ruedas, de 25.40 milímetros.
2 cuchillas para herrador.
1 piedra afilar extranjera de 0.03 a 0.04 cent. de espesor por 0.40 centímetros de diámetro.
2 poleas madera de 0.55 diámetro 0.15 de ancho, para eje de 0.045.
1 polea iguales características que las anteriores, de 0.65 de diámetro.
2 kilos Chi-Namel tapa-poros, cedro.
5 kilos negro "Valentini', en pasta, tarros de 500 gramos c|u.
36 ovillos hilo de cáñamo, para zapatero, (sin torcer) chicos.
6 planchuelas hierro llantas de 63.80 mm. de ancho por 12.70 de espesor
50 kilos soga de cáñamo, diámetro de 25.40mm.

Materiales de construcción

25 metros cuadrados, cedro paraguayo, estacionado, elegido, en tablas de 25.40mm. de espesor y no menos de 0.40 centms. de ancho.
25 metros cuadrados, cedro igual características que el anterior, en tablas de 19.06 de espesor, ancho mayor de 0.40 centms.

Implementos de música y librería

100 libretas de 40 hojas, con 10 pautas, 21x15 centímetros, con tapa de tela flexible.
30 libretas de 20 hojas, con 10 pautas, 30x21, o sea 30 de largo por 21 de ancho, tapa de tela flexible.
20 cuadernillos papel de música de 10 pautas, 30 de largo por 21 de ancho, de 20 hojas.
50 métodos de solfeo "Eslava", primera parte.
30 métodos de solfeo "Eslava", segunda parte.
8 métodos de clarinetes; 4 métodos de Fliscornio.
2 métodos de flauta; 4 métodos de trombones bombardinos.
2 métodos de cornos; 2 métodos de Genis.
2 métodos de bajos sib. (bemol).
3 métodos de bajos en mib. (bemol); 2 métodos de bajos en fa.
1 juego de zapatillas para clarinete contralto mib.
1 juego de zapatillas para octavinos.
8 juegos de zapatillas para clarinete sib.

Todo lo que se refiere a cuadernillos de música y papel, deberá remitirse muestras.

1 diccionario de la real Academia, (última edición).
1 guía Kraf, (los dos tomos) última edición 1922.
2000 hojas papel de hilo, formato oficio, (remitir muestras).

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 27 de Julio. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v3 agost.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de agosto próximo, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Agosto corriente. — Expediente 1311-T-922.

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.88 de ancho.
10.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho, de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado y de 0.75 de diámetro máximo.

El Secretario.

v4 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-28 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a concurso, por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, para elección de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas murales, mapas en hojas sueltas, pequeños atlas e ilustraciones didácticas que se usarán en las escuelas dependientes de este Consejo, en el curso escolar de 1923, los que dentro de la sencillez requerida para asegurar su precio módico, deberán llenar todas las condiciones materiales indispensables, así como las relativas a su valor didáctico y a su adecuación a los programas vigentes para los distintos grados de la instrucción primaria. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935, todos los días de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v21 agosto.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas para la provisión de los artículos necesarios para los automóviles y camiones de la repartición, durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-19 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de agosto próximo, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuesta deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expte. 1139-T-922.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Expediente 1139-T-922.

Para la Panadería

30.000 kilos de harina Doble Cero.
6 cabos de fresno para bizcocheras, de 7 metros de largo c|u.

Para la Fideería

5.000 kilos de harina Doble Cero.
1.000 " " leña de quebracho colorado, en trozos.
2 kilos de hilo de ovillos.
2 cuchillos para mesa, de 25 a 30 centímetros de hoja.
1 paquete de clavos de 2 pulgadas.
1 martillo de carpintero.

El Secretario.

v4 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 metros de paño kaki para la confección de capotes necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario int.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de tropa, necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de los Libros, Impresos y Utiles de escritorio que necesitará durante el año 1923, la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración e Institutos y Unidades del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Paseo Colón No. 1407. — (Fdo): Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Interino.

v18 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 45.000 kilos de harina de trigo "00" y 250.000 kilos de harina "0".

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-20 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución: de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del nuevo puente levadizo "Pueyrredón" a construirse sobre el Riachuelo, en Barracas, a prolongación de la Avenida Vieytes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. —

v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 80.27 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. —

v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. —

e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro en chapas, planchuelas, chapas de hierro ondulado, bulones y perfiles varios.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Director General.

e22 jul. O|1666 v21 agost.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Habiéndose resuelto la venta de dos millones de ladrillos de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, de acuerdo con las bases que los interesados pueden obtener en la Secretaría (Lima 287) todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e21 jul. O|1663 v4 agost.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Luisa Traverso de Herrera, por sí y sus hijos menores doña María Luisa, doña María Argentina, don Julio César, doña María América, don Isauro Segundo y doña Electra Herrera, y por sí la señorita Sara Lucía Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, don César Herrera.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sauces de Pereyra, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Pereyra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Secretario.

v-9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de idemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bernabela Romero de Alsina y las señoritas Donata del Carmen, Lidia Cipriana y Ana Francisca Alsina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ayudante de 3ra. de la Prefectura del Paraná Superior, don Juan A. Alsina.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

v12 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Josefa y doña María de las Mercedes Clotilde Molina, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Enrique Molina.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Rosa Núñez para las menores doña Zulema Leoncia, doña María Esther y doña Amalia Espinosa, en su carácter de hijas del ex-jubilado don Ignacio Espinosa.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. —

v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Amara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Sarri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Irineo Leiva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celestina Alvarez de Fernández, en su carácter de viuda del exjubilado don José María Fernández.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Secretario.

v-9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Di Noia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Almanzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Rodríguez de Zuviría y la señorita Hortensia Zuviría, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Joaquín Cipriano Zuviría.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Hortensia Julia Marzano de Cadelago, por sí y sus hijos menores doña Nélida Hortensia, doña Alicia Teresa Elena, don Raimundo José y don Dardo Luis Cadelago, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital don Luis A. Cadelago.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **José Fernández**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa de arroz de veinte kilos (1) un jamón de tres y medio kilos, (2) dos tarros dulce y (1) una lata bombones, la sentencia recaída en el expediente No. 46, letra D, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Declarar en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 26 de 1922.

El Jefe.

v8 agosto

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **José López** (a) El Titere, y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro pares de medias para señora y otros artículos análogos, la sentencia recaída en el Exp. 73-M-1921, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar las mercaderías de que se trata, o sean 7 kilos 800 gramos cueros de cabritilla y 24 pares medias blancas de señora, a beneficio, respectivamente, de los aprehensores don José Montanaro y sargento E. Oviedo, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales que correspondan".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 28 de 1922.

El Jefe.

v5 agosto

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pietro Matta**, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho camisetas, (4) cuatro camisas y (4) cuatro cuellos, la sentencia recaída en el Exp. No. 166-G-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1922.

El Jefe.

v5 agosto

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Pablo Schwalbe**, y a todo el que se considere con derecho a (209) doscientos nueve paquetes conteniendo cada uno dos jeringas para inyección, (3) tres cajas con veinticinco paquetes de cigarrillos, (10) diez paquetes con treinta y seis hojitas para afeitar y (580) quinientos ochenta preservativos en cuatro cajas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 258, letra G, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1922.

El Jefe.

v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes del Desembarcadero Norte Nos. 499 D, o 1157 R, o 311 R, o 41 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca A. Lehman, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 1, fecha de entrada se ignora.

Marca Orson Adams, sin número, 1 sombrerera, vapor Hurón, serie I, No. 2, fecha de entrada Junio 29 de 1921.

Marca Teodoro Moreno, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie I, No. 3, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.

Marca M. A., sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie I, No. 4, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 valija, serie I, No. 5, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 valija, vapor H. Laddie, serie I, No. 6, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie I, No. 7, fecha de entrada se ignora.

Marca C. de Pidie, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie I, No. 8, fecha de entrada se ignora 1920.

Marca F. Feijóo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 9, fecha de entrada Febrero 24 de 1920.

Marca S. M., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, serie I, No. 10, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 11, fecha de entrada se ignora.

Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 12, fecha de entrada Junio 27 de 1921.

Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 13, fecha de entrada Junio 27 de 1921.

Marca S. Bertoli, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie I, No. 14, fecha de entrada Diciembre 27 de 1920.

Marca R. Biekemberg, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie I, No. 15, fecha de entrada se ignora.

Marca R. B., sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie I, No. 16, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Obseridenk, sin número, 1 baúl, vapor Lumburgia, serie I, No. 17, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 baúl, vapor A. Legión, serie I, No. 18, fecha de entrada Agosto 13 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I, No. 19, fecha de entrada Octubre 9 de 1921.

Marca R. Klerembold, sin número, 1 esqueleto, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 20, fecha de entrada Agosto 24 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 21, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.

Marca K. G., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 22, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.

Marca P. R. K., número 315, 1 canasto, vapor Avón, serie I, No. 23, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Foster, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 24, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Bethus, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 25, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Halpein, número 2595, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 26, fecha de entrada se ignora.

Marca K. G. Q, número 29.300, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 27, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.

R. Camdepadoss, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 28, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.

Marca E. A. F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 29, fecha de entrada se ignora.

Marca S. A., número 11.518, 1 cajón, vapor Formosa, serie I, No. 30, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Coomsp, sin número, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 31, fecha de entrada Junio 6 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 32, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 33, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 34, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.

Marca Caslos Restagno, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie I, No. 35, fecha de entrada se ignora.

Marca C. 87 A, número 1461, 1 cajón, vapor Limburgia, serie I, No. 36, fecha de entrada se ignora.

Marca E. Hasper, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie I, No. 37, fecha de entrada Abril 13 de 1921.

Marca J. S., sin número, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 38, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 39, fecha de entrada se ignora.

Marca J. C. S. y Cía., número 410, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 40, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Quiroga, número 14, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 41, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.

Sin marca, número 4080, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie I, No. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 44, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca M. Puciarelli, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie I, No. 44, fecha de entrada Septiembre 8 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie I, No 46, fecha de entrada junio 9 de 1921.

Marca E. H., número 8, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca B. Bellotti, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie I, No. 48, fecha de entrada Septiembre 23 de 1921.

Marca F. Ferrotti, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie I, No. 49, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca R. Giménez, sin número, 1 baúl, vapor Catalina, serie I, No. 50, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca G. Risso, sin número, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie I, No. 51, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Massiglia, serie I, No. 52, fecha de entrada Noviembre 17 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie I, No. 53, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bravantia, serie I, No. 54, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I, No. 55, fecha de entrada Agosto 5 de 1920.

Marca C. Giusepe, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 56, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|número, 1 fardo, vapor s|ignora, serie I No. 57, fecha de entrada s|ignora.

Marca Tacoman, s|número, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 58, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca J. C., número 12, 1 Esq., vapor Bravantia, serie I. No. 59, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1921.

S|marca, número 430, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 60, fecha de entrada, Julio 3 de 1921.

Marca J. Capelli, número 420, 1 baúl vapor s|ignora, serie I. No. 61, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Granita, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 62, fecha de entrada Setiembre 8 de 1920.

Marca C. Farella, número 420, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 63, fecha de entrada Octubre 10 de 1921.

S|marca, número 420, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie I. No. 64, fecha de entrada Octubre 26 de 1921.

Marca Paulina, número 420, 1 fardo, vapor Mafalda, serie I. No. 65, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.

Marca E. Grandi, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 66, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1921.

S|marca, número 279, 1 cajón, Ré d'Italia, serie I. No. 67, fecha de entrada Diciembre 15 de 1921.

Marca D. Lorenzo, número 279, 1 cajón, vapor Teutonia, serie I, No. 68, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1921.

S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 69, fecha de entrada, Enero 6 de 1921.

S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 71, fecha de entrada Octubre 15 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I. No. 71, fecha de entrada, Octubre 3 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor Argentina, serie I. No. 72, fecha de entrada, Octubre 10 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor Argentina, serie I. No. 73, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

Marca S. R. S., número 279, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I. No. 74, Diciembre 26 de 1921.

G. N. Manegol, número 279, 1 canasto, vapor Re Viettorio, serie I. No. 75, fecha de entrada Septiembre 14 de 1921.

Marca A. Ratti, número 341, 1 baúl, vapor I. I. Borbón, serie I 77,, fecha de entrada Junio 22 de 1921.

Marca L. Teresio, número 341, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 78, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Sin marca, número 5437, 1 baúl, vapor se ignora, serie I 79, fecha de entrada Enero 8 de 1921.

Marca D. C. No. 1, número 340, 1 cajón, vapor Argentino, serie I 80, fecha de entrada Noviembre 14 de 1921.

Marca G. Franzi, número 340, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I 81, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Sin marca, número 340, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I 82, fecha de entrada Enero 23 de 1921.

Marca G. Gutiérrez, número 340, 1 fardo, vapor Limburgia, serie I 83, fecha de entrada Diciembre 26 de 1921.

Marca M. Maciegol, número 340, 1 canasto, vapor Limburgia, serie I 84, fecha de entrada Octubre 14 de 1921.

Marca R. Blanco, número 764, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 85, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Manegol, número 764, 1 baúl, vapor Río Janeiro, serie I 86, fecha de entrada, Octubre 14 de 1921.

Marca P. Ferretti, número 764, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie I 87, fecha de entrada Abril 22 de 1921.

Sin marca, número 764, 1 cajón, vapor se ignora, serie I 88, fecha de entrada, se ignora.

Marca Selvetti, número 764, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie I 89, fecha de entrada se ignora.

Marca Schaner, número 764, 1 cajón, vapor Argentino, serie I 90 fecha de entrada se ignora.

Marca R. Camero, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I 91, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Camero, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie I 92, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie I 93, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Blanca, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Castainy, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 95, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Masilia, serie I 96, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Sollter, sin número, 1 cajón, vapor Tucumán, serie I 97, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Sollter, sin número, 1 baúl, vapor Tucumán, serie I 98, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Valdivia, serie I 99, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama, vapor C. de Montevideo, serie I 100, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-17 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 26|922 de rezagos o 58-54-366-R o 1222 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, a contar des la 1a. publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 26|922

Marca R. G., número 2145|46, 2 cajones, vapor Formosa 2182, fecha de entrada Septiembre 21 de 1919.

Marca C. L., número 1|63, 63 cajones, vapor Don Luis 3068, fecha de entrada Septiembre 26 de 1920.

Marca F. Costa y Cía., número 1|15, 15 cajones, vapor Federico 3089, fecha de entrada Septiembre 28 de 1920.

Marca Padilla, sin número, 37 1|2 barricas, vapor Mascota 3148, fecha de entrada Octubre 3 de 1920.

Marca C., sin número, 37 1|4 barricas, vapor Mascota 3148, fecha de entrada Octubre 3 de 1920.

Marca W. C. N., sin número 1 esqueleto, vapor Mascota 3148, fecha de entrada Octubre 3 de 1920.

Marca en triángulo 205, número 4006|7-6575|6, 4 cajones, vapor Federico 3297, fecha de entrada Octubre 17 de 1920.

Marca en triángulo 205, número 918|19, 2 cajones, vapor Federico 3297, fecha de entrada Octubre 17 de 1920.

Marca S. F., sin número, 2 cajones, vapor Ayolas 3668, fecha de entrada Noviembre 20 de 1920.

El jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|922 o 1223 A, o 57-55 o 367 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, a contar de la 1a. publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 27|922

Marca C. B. C. abajo, número 31|2, 2 cajones, vapor Flor Epar 1943, fecha de entrada Junio 8 de 1920.

Marca Mendoza E. M. G., sin número, 3 1|2 barricas, vapor E. Pessoa 3283, fecha de entrada Octubre 16|920.

El jefe.

v4 agost.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña **Josefa Pena**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1922. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 1730 v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudacin, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacasa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. —

Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano y Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard y Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.
e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejades por don **Juan Fanego o Juan Fanega**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.
E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.
e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.
e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Dipaso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-18 julio s|p.p. 1706 v-22 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor **Arturo L. Domínguez**, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a **Constantino Iglesias o Juan Bianchi Ramírez**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
e-18 julio s|p.p. 1707 v-22 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amada Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-18 julio s|p.p. 1708 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Mazza (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.
e22 jul. s|pp. 1711 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Víctor Augusto De Sanctis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 13 julio spp. 1704 [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José Balay**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor paar que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Julio 14 de 1922.—L. Gómez Molina, secretario.
E. 2 agosto spp. 1732 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hasam Hachem**, procesado por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1922. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 julio Spp. 1703 v12 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Sincosky y Jesús Arena**, acusados por el delito de defraudación; **Guido Andreani**, por quiebra con indicios de fraude, y **Juan V. Tiffén**, por falsedad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Julio 11 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
H. Ortiz Rosquellas, secretario.
e-15 julio s|p.p. 1705 v-19 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza al sujeto **Antonio Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-8 julio s|p.p. 1697 v-11 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Darío Acevedo**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — **C. A. Mansilla, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
e-8 julio s|p.p. 1698 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — **Jacinto A. Malbrán, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3o., Lavalle al centro.
e-8 julio s|p.p. 1699 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Ramonetti, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle al centro.
e-8 julio s|p.p. 1700 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Deluca**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan Pedevilla**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
e-2 agt. s|p.p. 1731 v-4 agt.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 623 D o 910 A, o 125 D, o 42 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca D A M, sin número, 175 cajones, vapor Golfo Nuevo, paquete 330, fecha de entrada, Febrero 4 de 1921.

El Jefe.

V-8 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente No. 1107 A, o 783 D, o 87 D, o 38 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 k. 900 gramos cintas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 16 k. carpetas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 2 k. 300 gramos lana hilada, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 3 k. 900 gramos cordones algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 190 gramos tiras bordadas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 1 k. 500 gramos tejidos algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 8 k. 500 gramos trabadores, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 12 k. hilados de lana, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

El Jefe.

V-21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 25|922, o 365 R, o 1221 A, o 53 R, o 57 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 25|922

Marca en diamante 1353 arriba P C, sin número, 291 bolsas, vapor Mont Clair, paquete 2564, fecha de entrada Octubre 22|919.

Marca R K W, sin número, 5 piezas, vapor T. Haute, paquete 2977, fecha de entrada Septiembre 17 de 1920.

Marca O P, sin número, 70 caños, vapor Halzones, paquete 3059, fecha de entrada Septiembre 25 de 1920.

Sin marca y sin número, 266 bultos, vapor Beusalén, paquete 3145, fecha de entrada Octubre 3 de 1920.

Marca A R, abajo A C, sin número, 236 atados, vapor Bellemira, paquete 3344, fecha de entrada Octubre 22 de 1920.

Marca Verdes, sin número, 19 bultos, vapor Kermanslah, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca O K abajo 58713, sin número, 6 bultos, vapor Kermanslah, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca Vasena, sin número, 740 bultos, vapor Villamantic, paquete 3614, fecha de entrada Noviembre 16 de 1920.

Marca Autraco, abajo 799, sin número, 1 pieza, vapor Santa Rosalía, paquete 3649, fecha de entrada Noviembre 19 de 1920.

Marca Punta Colorada, si número, 15 piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 3649, fecha de entrada Noviembre 19 de 1920.

Sin marca y sin número, 109 bultos, vapor Francesca, paquete 3787, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1920.

Marca L. C. abajo N C, sin número, 307 atados, vapor Gleneris, paquete 3893, fecha de entrada Diciembre 5 de 1920.

Marca O P, sin número, 40 caños, vapor Harmonides, paquete 3903, fecha de entrada Diciembre 14 de 1920.

El Jefe.

V-8 agosto.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Martín Ceriotti, Alberto Ceielzavere y Antonio López**, la sentencia recaída en el expediente No. 192-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1922.

El Jefe.

V-5 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal, 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v11 agost.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-632 c r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Sr. Antonio Cadaviz.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1921.

06586—C—921. — Vista la queja del señor Antonio Cadaviz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por la encomienda de guía 7, Stephenson a Retiro, fecha 30.11 920, sufrió daño al caer al pavimento al ser cargada resultando 85 docenas de huevos rotos, y

Considerando:

Que se ha comprobado por la declaración del empleado de la Empresa que intervino en la operación, que al proceder a cargar el cajón con huevos cayó éste al pavimento a causa de su mucho peso,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba — Queja Sr. Antonio Romero.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

016084—C—920. — Vista la queja del señor Antonio Romero, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por averías en un baúl despachado bajo guía de equipaje 28913, de Río 1o a San Francisco el 27.2 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el baúl de referencia fue deteriorado en la estación de destino, debido a que un peón de la misma lo arrastró por el andén,

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

020847—C—920. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de peso en las consignaciones cartas de porte 1093 y 933, despachadas de Federal a San Martín en fechas 16.12 19 1.11. 919, y

Considerando:

Que la consignación carta de porte 1093 fué pesada en la báscula de Estación Crespo dando un resultado 22.650 Kgs. y al ser pesada nuevamente en Zárate arrojó un total de 22.200 Kgs. es decir 450 Kgs. menos,

Que la consignación carta de porte 933 pesos en báscula de Estación Crespo 22.800 Kgs., y en destino se liquidó el flete por el peso recibido de 21.900 Kgs, es decir 900 Kgs. menos con relación al peso arrojado en la primera báscula del trayecto,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles — Queja Sr. A. Covarrubia.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

02165—C—921. — Vista la queja del señor A. Covarrubia, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de entrega de una encomienda correspondiente a guía 3 despachada de 9 de Julio a Girondo el 2.1. 921, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no ha sido entregada al interesado por haberse extraviado,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara sus derechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Julio R. Mallo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

029777—N—920. — Vista la queja del señor Julio R. Mallo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de entrega de un vagón de naranjas correspondiente a carta de porte 339 despachada de Corrientes a Lacroze el 30.6. 920, y

Considerando:

Que la consignación aludida cargada en vagón E. R. 899, fue destinada en Ibicuy por no permitir su pasaje por el Ferry-Boats la tripulación de los mismos,

Que por este motivo y en vista de que la fruta corría el riesgo de perderse, la Empresa envió el vagón a Gualeguaychú, donde se procedió a la venta de las naranjas, arrojando un producto de $ 335,40 que la Empresa puso a disposición del interesado, sin que haya dispuesto de él,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Emilio Cleris.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

01526—N—921 — Vista la queja del señor Emilio Cleris, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por demora en el transporte de consignación carta de porte 15 y 199, despachada de Villa María a Chajarí con destino a Guaviraví, en fechas 2.8. y 24.11. 920, y falta de 16 Kgs. de grasa; y un librillo y 19 latas de galletitas, de consignación cartas de porte 6, 2728 y 3642, y

Considerando:

Que las consignaciones cartas de porte 15 y 190 debieron transportarse en 581 horas y 94 horas respectivamente, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 27 de Agosto a las 5 h., la primera y 28 de Noviembre a las 22 horas la segunda,

Que en cuanto a las faltas en consignaciones cartas de porte 6.2728 y 3642, se ha comprobado que efectivamente ello es cierto como así lo reconoce la Empresa,

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Hágase saber, declarando fundada la queja en las faltas reclamadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1921.

023232—N—920. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, insertado contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de peso en destino en la consignación correspondiente a guía 67 carta de porte 3123, despachada de Lacroze a Curuzú Cuatiá, fecha 23.1. 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué despachada con un peso de 20.000 Kgs. el cual al verificarse en Concordia fué de 17.220 Kgs. peso éste con que se entregó en destino es decir una falta de 2.748 Kgs,

Que la Empresa está dispuesta a abonar el importe de la falta, previa presentación de la factura correspondiente,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. P. J. Veniard.

Buenos Aires 17 de Mayo de 1921.

05293—C—921. — Vista la queja del señor P.J. Veniard, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por falta de mercaderías en la consignación carta de porte 15786, despachada de Retiro a la Rioja fecha 18 de Enero del corriente, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino con tres bolsas de fideos rotas, faltando 15 Kgs. en su contenido, como igualmente con la falta de 7 Kgs. de jabón,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

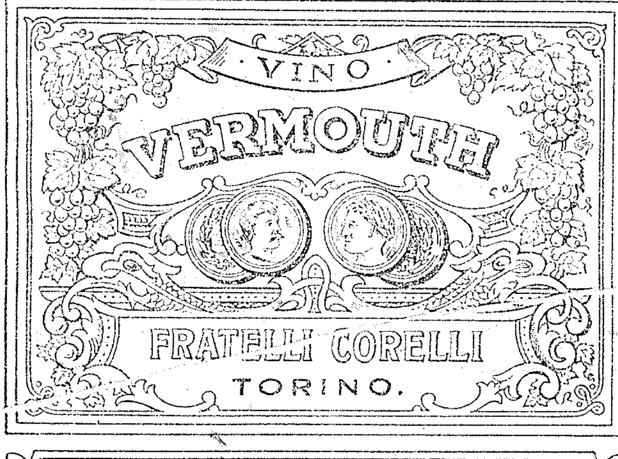
Acta No. 85.672

Wm ENDERS
OAK
LEAF
ST. LOUIS U.S.A.

Enero 9 de 1922. — Wm. Enders Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.039.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85673.



Enero 9 de 1922. — Società Anonima Fratelli Corelli. — Para distinguir vermouth, de la clase 25. — Aviso No. 4.042.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.674

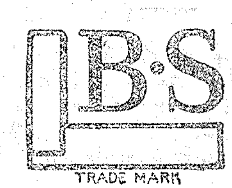


No. 3. For Cards, Letter Heads, etc.

Enero 9 de 1922. — The Michigan Stove Company. — Para distinguir estufas, hornillos, caloríferos, braseros, similares y sus accesorios de la clase 14. — Aviso No. 4.044.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.675



Enero 9 de 1922. — Brown y Sharpe Manufacturing Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.045.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.676



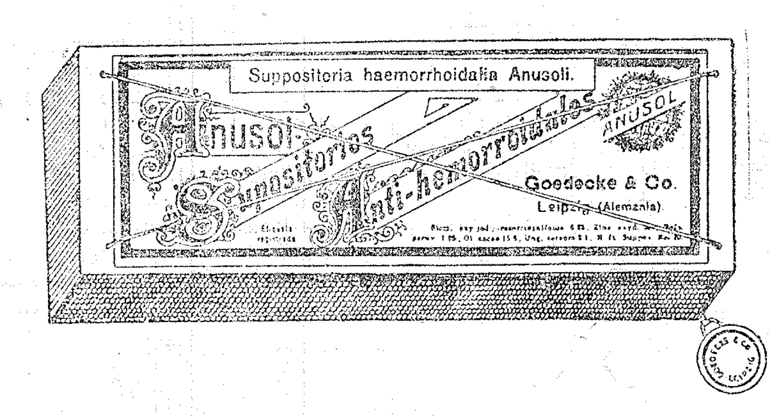
MARCA REGISTRADA

"El Egipcio"

Enero 9 de 1922.—José y León Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.046.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.679.



Enero 9 de 1922. — Carl Weinreber Fabrik Pharmaceutischer Preparate. — Para distinguir supositorios anti-hemorroidales, de la clase 2. — Aviso No. 4.048.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.680.

FLORALINA

Enero 9 de 1922. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.052.

E. 3 agosto v8 agosto

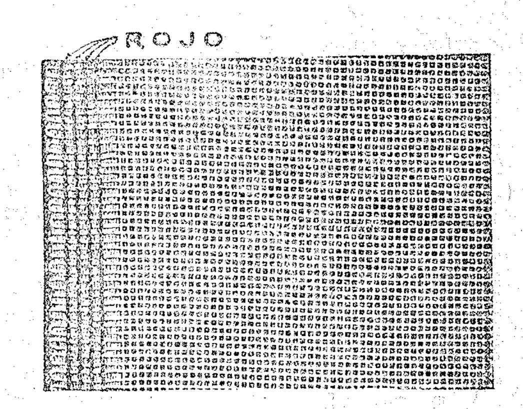
Acta No. 85.681.



Enero 9 de 1922. — Oscar Cordes. — Para distinguir mosaicos, alquitranes asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida y demás para edificación; de la clase 3. — Aviso No. 4.049

E. 3 agosto v8 agosto

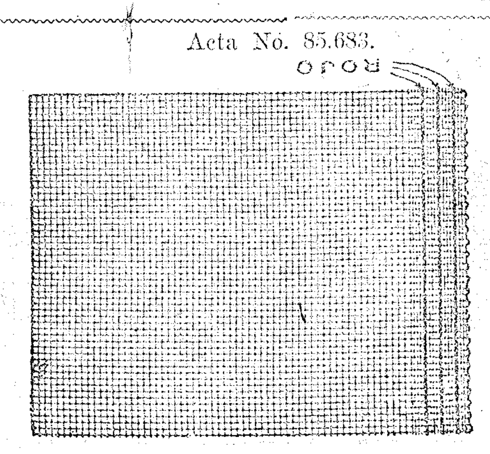
Acta No. 85.682.



Enero 9 de 1922. — Oscar Cordes — Para distinguir telas de seda para cernidores, de la clase 15. — Aviso No. 4.050.

E. 3 agosto v8 agosto

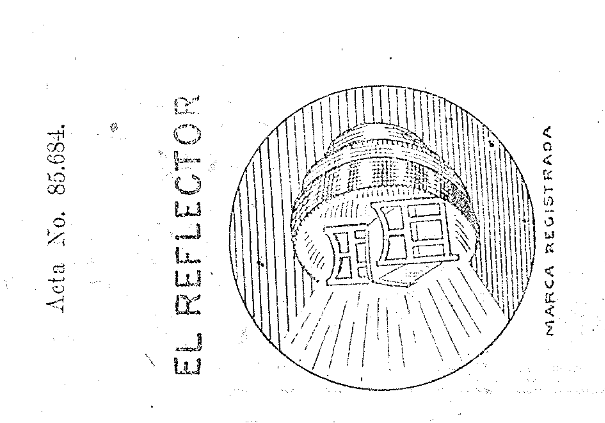
Acta No. 85.683.



Enero 9 de 1922. — Oscar Cordes — Para distinguir telas de seda para cernidores, de la clase 15. — Aviso No. 4.051.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.684.



Enero 9 de 1922. — Genaro Russo.— Para distinguir líquidos y pomadas para lustrar y pulir metales, de la clase 14. — Aviso No. 4.047.

E. 3 agosto v8 agosto

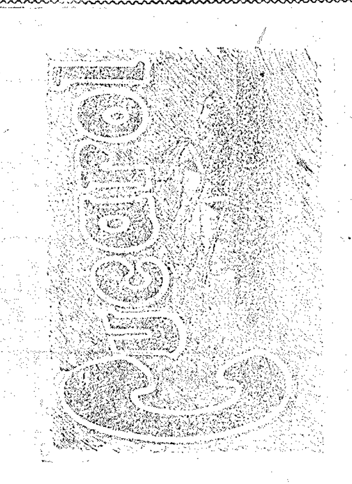
Acta No. 85.685.



Enero 9 de 1922. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir quesos, manteca y productos d e lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 4.057.

E. 3 agosto v8 agosto

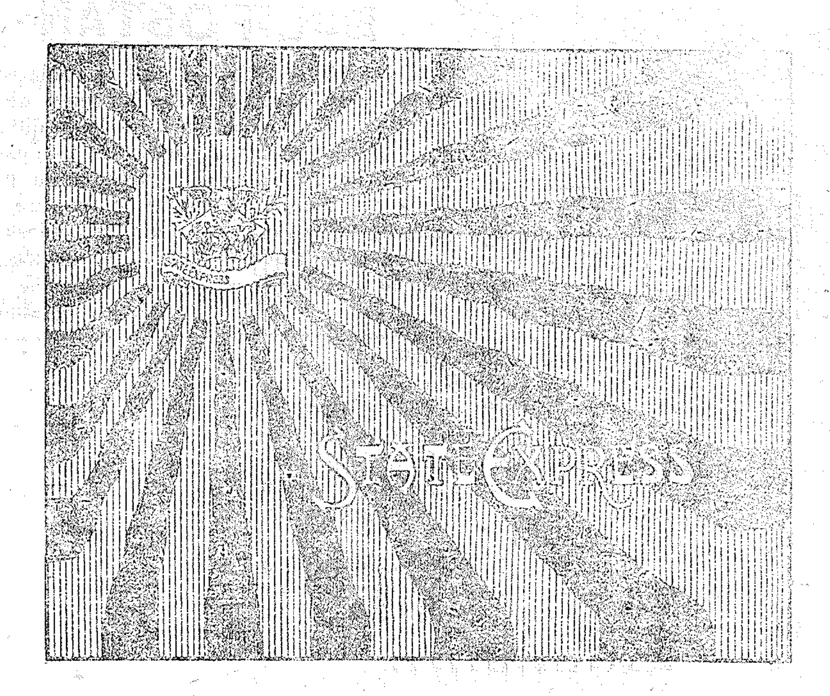
Acta No. 85.686.



Enero 10 de 1922. — Butelman y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 4.058.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.687.



Enero 10 de 1922. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Aviso No. 4.059.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.688.



Enero 10 de 1922. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda for ma, de la clase 21. — Aviso No. 4.060.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.689.

FANDORINE

Enero 10 de 1922. — Société Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.061.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.690.

SINUBÉRASE

Enero 10 de 1922. — Société Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.062.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.691.

VAMIANINE

Enero 10 de 1922. — Société Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.063.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.692.

PAGÉOL

Enero 10 de 1922. — Société Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.064.

E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.693.

GYRALDOSE

Enero 10 de 1922. — Societé Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.065.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.694.

THIARFÉINE

Enero 10 de 1922. — Societé Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.066.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.695.

BALIFOSTAN

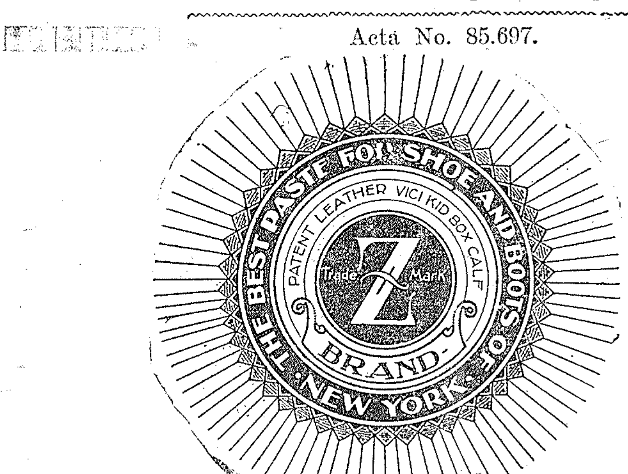
Enero 10 de 1922. — Societé Anónyme Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.067.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.696.

CORONA

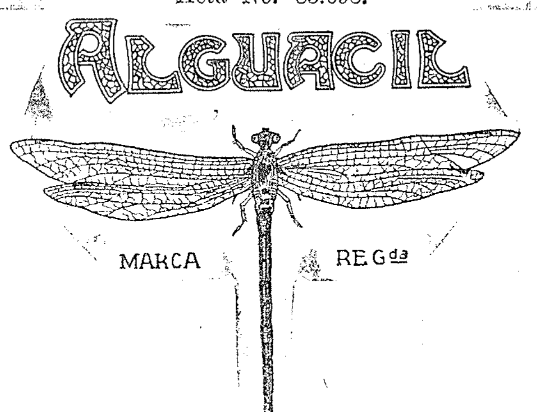
Enero 10 de 1922. — Casa importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás artículos de cerámica en general, de la clase 9. —Aviso No. 4.054.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.697.



Enero 10 de 1922. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir pasta para limpieza de calzado en general; de la clase 14. — Aviso No. 4.053.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.698.



Enero 10 de 1922. — José Aragone — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.981.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.699.

LA NOVELA REALISTA

Enero 10 de 1922. — César Bourel. —Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso No. 4.083.
E. 28 julio v2 agosto

Acta No. 85.700.

Enero 10 de 1922. — The United Turkey Red Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.081.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.701.

GIOVINE

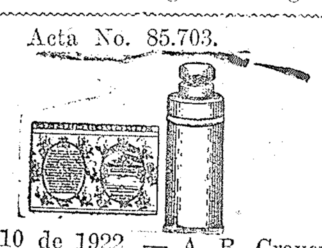
Enero 10 de 1922. — Ernesto Giovine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso No. 4.069.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.702.

LAXANTINA

Enero 10 de 1922. — A. R. Craveri. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.073.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.703.



Enero 10 de 1922. — A. R. Craveri. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.072.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 75.704.



FARADAY'S

Enero 10 de 1922. — A. R. Craveri. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.071.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.705.



Enero 10 de 1922. — A. R. de Craveri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.070.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.706.

KOCHLISINA

Enero 10 de 1922. — Juan Farsetti. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.074.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.707.

SIMPLE AVEU

Enero 10 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4.075.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.708.

SCHERZO

Enero 10 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4.076.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.709.

PIZZICATO

Enero 10 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4077.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.710.

SI TU VOULAIS

Enero 10 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4078.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.711.

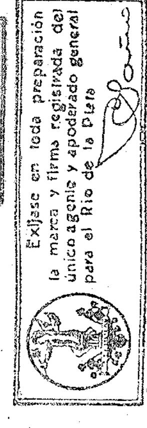
CIELITO MIO

Enero 10 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir toda especie de productos y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4079.
E. 3 agosto v8 agosto

Acta No. 85.712.







Enero 10 de 1922. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 4.056.
E. 3 agosto v8 agosto

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario